

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 de abril de 1977, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización de la calle de los Hermanos Trueba (distrito de Vallecas).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de abril de 1977.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino A. Díez González. (O.—10.269)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 de abril de 1977, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de urbanización de la calle Nuestra Señora del Carmen, entre la travesía de María Juana y la calle de Dolores (distrito de Tetuán).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de abril de 1977.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino A. Díez González. (O.—10.270)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 de abril de 1977, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle Gabasti (distrito de Ciudad Lineal).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de abril de 1977.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino A. Díez González. (O.—10.271)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 de abril de 1977, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de restauración del Teatro Español (primera etapa).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de abril de 1977.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino A. Díez González. (O.—10.272)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 de abril de 1977, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adaptación de locales para Salón de Actos, en la

planta baja del edificio de la Junta Municipal de Chamartín.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de abril de 1977.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino A. Díez González. (O.—10.273)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 de abril de 1977, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el aprovechamiento mediante venta ambulante de productos de heladería en el recinto de la Casa de Campo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de abril de 1977.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino A. Díez González. (O.—10.274)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 de abril de 1977, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de infraestructura ambiental de monumentos, remates y complementos funcionales de la superficie de la plaza de Colón.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de abril de 1977.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino A. Díez González. (O.—10.275)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 de abril de 1977, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de infraestructura de alumbrado navideño en la plaza de la Independencia y la calle de Alcalá, entre dicha plaza y la calle de Cedaceros.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de abril de 1977.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino A. Díez González. (O.—10.276)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 de abril de 1977, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle Virgen de los Peligros (distrito de Centro).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección

de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de abril de 1977.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino A. Díez González. (O.—10.277)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 de abril de 1977, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización de aceras y servicios complementarios en la calle del Comandante Benítez (distrito de Arganzuela).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de abril de 1977.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino A. Díez González. (O.—10.278)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 de abril de 1977, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de aceras en los números pares de la avenida de los Fueros (distrito de Mediodía).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de abril de 1977.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino A. Díez González. (O.—10.279)

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

EDICTO

Contribuciones especiales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se publica el presente edicto para notificar a todos aquellos propietarios de fincas que a continuación se relacionan las cuotas de contribuciones especiales aprobadas por la Corporación municipal, que les fueron asignadas por obras realizadas por este Ayuntamiento en las vías públicas que

se mencionan, teniendo en cuenta que las notificaciones que se le cursaron por correo certificado con acuse de recibo o mediante agente notificador no pudieron ser entregadas por haberse rehusado la recepción de las mismas o no ser completamente exactas las direcciones o referirse a propietarios de solares cuyos domicilios son desconocidos.

Las fincas a que se refieren las notificaciones que no pudieron ser entregadas a sus propietarios y las cuotas que les fueron asignadas son las siguientes:

Expediente número 77-71.—Calle Hermanos Gonzaga, número 59, propiedad de don Juan Vaca; calzada, 8.290 pesetas; aceras, 1.483 pesetas, y absorbaderos, 269 pesetas. (296-2959-2.º 74.)

Expediente número 233-73.—Calle Angel de la Guarda, sin número, propiedad de don Juan Manuel Jiménez Gascón; pavimentación de calzada, 70.136 pesetas; absorbaderos y bocas de riego, 4.790 pesetas. (138-1375-76.)

Expediente número 335-72.—Calle Prieto Ureña, sin número, propiedad de doña Josefa Fernández Echevarría, viuda de don José Fibras Eguren; pavimentación de calzada, 11.310 pesetas. (218-2175-2.º 76.)

Expediente número 50-73.—Calle Almortas, número 22, propiedad de herederos de doña Filomena Montejo Esteban; calzada, 7.793 pesetas; aceras, 2.082 pesetas, y 25 pesetas por alcantarillado; y herederos de doña Restituta Montejo Esteban; calzada, 1.559 pesetas; aceras, 417 pesetas, y 5 pesetas por alcantarillado. (181-1810-2.º 76.)

Expediente número 331-72.—Calle Alba, números 10 y 12, propiedad de herederos de don Adolfo Morlán Rodríguez. Fincas número 10: pavimentación de calzada, 35.540 pesetas; aceras, 9.527 pesetas, y absorbaderos y bocas de riego y canalización de alumbrado, 8.350 pesetas. Fincas número 12: pavimentación de calzada, 14.978 pesetas; aceras, 4.015 pesetas, y absorbaderos, bocas de riego y canalización de alumbrado, 3.519 pesetas. (73-721-76.)

Expediente número 117-71.—Calle José Molero, número 72, propiedad de don Manuel Gaitán; pavimentación de calzada, 1.975 pesetas; aceras, 362 pesetas, y absorbaderos, 100 pesetas. Propiedad de don Francisco Conejo; pavimentación de calzada, 1.975 pesetas; aceras, 362 pesetas, y absorbaderos, 100 pesetas. (341-3403-2.º 74.)

Expediente número 117-71.—Calle Ahijones, sin número, propiedad desconocida; pavimentación de calzada, 9.052 pesetas; aceras, 1.426 pesetas, y absorbaderos, 452 pesetas. (335-3550-2.º 74.)

Expediente número 117-71.—Calle Angel Martín, número 7, propiedad desconocida; pavimentación de calzada, 4.522 pesetas; aceras, 809 pesetas, y absorbaderos, 147 pesetas. (347-3469-2.º 74.)

Expediente núm. 332-72.—Calle Uno, sin número, propiedad de don Manuel Atienza Delgado. Por siete metros de fachada; calzada, 16.189 pesetas; aceras, pesetas 4.317, y absorbaderos y bocas de riego, 3.207 pesetas. (229-2286-2.º 76.)

Expediente número 117-71.—Calle José Molero, número 4. Fincas sin número: solar posterior al número 3, con 26,50 metros de fachada, propiedad de don Fernando Cisneros López; calzada, 37.387 pesetas; aceras, 6.853 pesetas, y absorbaderos, 1.897 pesetas. Solar posterior al número 27, con 12,30 metros de fachada, propiedad de don Ramón Leal; calzada, 17.353 pesetas; aceras, 1.784 pesetas, y absorbaderos, 881 pesetas. Solar posterior al número 49, con ocho metros de fachada, propiedad de don Víctor Sánchez y doña Dolores Gómez; calzada, pesetas 11.287; aceras, 2.069 pesetas, y 573 pesetas por absorbaderos. Solar posterior al número 77, con 24,40 metros de fachada, propiedad desconocida; calzada, 34.424 pesetas; aceras, 6.310 pesetas, y absorbaderos, 1.747 pesetas. (347-3464-2.º 74.)

Expediente núm. 116-74.—Calle Maestro Arbós, sin número, propiedad de "Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración, S. A."; pavimentación de calzada, 11.250 pesetas; aceras (13,90 metros de fachada), 6.452 pesetas, y absorbaderos, 89 pesetas. (66-654-76.)

Expediente núm. 137-73.—Calle Marqués de Pico Velasco, sin número, posterior al núm. 31 (solar), propietario desco-

nocido; alumbrado, 29.947 pesetas (192-1915-2.º 76.)

Lo que se comunica a los propietarios de las fincas que se detallan, advirtiéndoles que contra las liquidaciones que se notifican podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición ante este Ayuntamiento. Apercibiéndoles que la reclamación o el recurso no suspenderán el procedimiento recaudatorio, por lo que deberán ser abonadas las cuotas que se notifican en la Caja Auxiliar de la Depositaria municipal (Sacramento, número 1, bajo, de nueve a trece horas), en el período voluntario y en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación. Transcurridos dichos plazos sin efectuar el pago de la deuda, se procederá, sin más aviso, a su exacción por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 (artículos 188, 189, 20, 91, 92, 50, 96 y 97 del citado Reglamento).

Madrid, 30 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—10.252)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA "EMPRESA NACIONAL DE AUTOCAMIONES, S. A.", FABRICA DE MADRID

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la "Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.", Fábrica de Madrid"; y

Resultando que por la Organización Sindical ha sido remitido para su oportuna homologación el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, ni demás preceptos que la complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la "Empresa Nacional de Autocamiones, S. A." (PEGASO), Fábrica de Madrid, con la condición de que el artículo 3.º del mismo se ajuste a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 18/73, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos, a cuyo efecto deberá concretarse en el artículo 3.º el incremento salarial correspondiente a su segundo año de vigencia, así como la reducción de la jornada que para dicho segundo año se estipule, si estuviera acordado.

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 25 de marzo de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.ª—ALCANCE DE ESTE CONVENIO.

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—Las normas contenidas en el presente Convenio afectarán exclusivamente a la fábrica de Madrid de la "Empresa Nacional de Autocamiones, S. A."

Art. 2.º *Ambito personal.*—El presente Convenio alcanzará a todo el personal de plantilla de la fábrica de Madrid de la "Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.", con exclusión del alto personal directivo a que hace referencia el artículo 2.º de la vigente ley de Relaciones Laborales.

El personal de nuevo ingreso disfrutará de los beneficios globales que se establecen en el presente Convenio.

Art. 3.º *Ambito temporal.*—Este Convenio, en base a lo previsto en la ley de Convenios Colectivos Sindicales, se establece con la vigencia prevista en la misma, si bien será revisado de común acuerdo, independientemente de la revisión semestral pactada, transcurrido el plazo de un año, en todo lo referente a percepciones, jornada, atenciones sociales, etc. Entrando en vigor el 1 de enero de 1977, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las retribuciones totales del presente Convenio Colectivo se revisarán el 1 de julio de 1977, aplicando el índice de coste de vida en el conjunto nacional según el Instituto Nacional de Estadística, en los términos que se determinan en el acta de la firma del Convenio.

Art. 4.º *Denuncia y revisión.*—En materia de denuncia y revisión se estará a lo dispuesto en la legislación de Convenios Colectivos.

Art. 5.º *Respeto a la totalidad.*—A efectos de aplicación del Convenio, las condiciones pactadas en el mismo formarán un todo orgánico e indivisible y serán consideradas globalmente.

Sección 2.ª—COMISIONES DE APLICACION Y DESARROLLO.

Art. 6.º *Comisión Paritaria.*—Se crea la Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Estará formada por cuatro miembros designados por la Dirección de la Empresa y otros cuatro designados por la representación sindical de entre sus componentes. La Comisión Paritaria actuará sin invadir en ningún momento las atribuciones que corresponden a la Dirección de la Empresa.

Art. 7.º *Funciones.*—1) Las funciones específicas de la Comisión Paritaria serán las siguientes:

a) La interpretación del Convenio, sin perjuicio de la competencia atribuida por la Ley a la autoridad laboral.

b) Resolver las cuestiones o problemas sometidos a su consideración por las partes o en los supuestos previstos concretamente en este texto.

c) Informar a la autoridad laboral en caso de interpretación general del Convenio por parte de ella.

d) Vigilar el cumplimiento de lo pactado.

2) El ejercicio de las anteriores funciones no obstaculizará, en ningún caso, la competencia respectiva de las jurisdicciones administrativas y contenciosas previstas en la legislación de Convenios Colectivos.

Art. 8.º *Sumisión de cuestiones a la Comisión:*

1) Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión Paritaria de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen o actúe en la forma reglamentaria prevista, con carácter previo, al planteamiento de los distintos supuestos ante las jurisdicciones competentes.

2) La Comisión Paritaria decidirá en el plazo de diez días, por acuerdo mayoritario simple de cada una de las dos representaciones que la integren. En caso de desacuerdo se remitirá lo actuado a la autoridad laboral, a través de la Organización Sindical, en el plazo de tres días.

Art. 9.º *Comisión Mixta de tiempos y puestos de trabajo.*—Se crea como Subcomisión de la Paritaria del Convenio y tiene funciones mediadoras y resolutorias en las reclamaciones que se produzcan con motivo de la aplicación de tiempos, revisiones de los mismos, cambios y valoración de puestos de trabajo y promoción del personal.

Estará constituida por dos miembros designados por la Dirección de la Empresa, escogidos entre sus representantes de la Comisión Paritaria del Convenio, y los cuatro miembros de la representación social en dicha Comisión. De éstos, actuarán solamente dos en cada reunión que se celebre, con objeto de que intervengan en cada reunión que se celebre, con objeto de que intervengan por lo menos, uno que ostente la representación del grupo profesional al que afecte básicamente el problema a considerar.

La Comisión o cualquiera de sus componentes, podrá solicitar en cada caso el asesoramiento de los técnicos de la Empresa en relación con el problema que se examine.

En materia de calificación de puestos de trabajo, se tomará como arbitraje la decisión del Servicio Técnico Sindical de la Delegación Provincial Sindical.

En materia de tiempos se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo y Orden de 26 de mayo de 1971.

Agotados los procedimientos de composición y arbitraje previstos en este artículo, las partes podrán plantear su pretensión ante la Delegación Provincial de Trabajo.

El funcionamiento de la Comisión Mixta de tiempos y puestos, se completa con los acuerdos consignados en el anexo número 1, cuyos plazos de aplicación se fijan en cinco meses, salvo circunstancias excepcionales.

Art. 10. *Comisión Paritaria Mixta.*—Creada por aplicación del artículo 10 de la vigente Ordenanza de Trabajo, y desarrollado dicho artículo por la Orden de 26 de mayo de 1971, sus funciones quedan asumidas por la Comisión Mixta de tiempos y puestos de trabajo.

Art. 11. *Reglamento de Régimen interior.*—Las materias no recogidas expresamente en el presente Convenio, que son objeto del Reglamento del Régimen interior de la Empresa, se regularán por las normas contenidas en éste.

CAPITULO II

COMPENSACION, ABSORCION Y GARANTIA PERSONAL

Art. 12. *Compensación y absorciones.* Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran con mejora pactada, unilateralmente concedida por la Empresa (mediante mejoras de sueldo o salario, primas o pluses fijos, variables, premios o mediante conceptos equivalentes), imperativo legal, Convenio Sindical, pacto de cualquier otra clase, contrato individual o por cualquier otra causa.

Habida cuenta de la naturaleza de este Convenio, las disposiciones legales futuras que puedan implicar variación económica en todos o algunos de los conceptos retribuidos pactados, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas, superaran el nivel del Convenio en su cómputo total; en caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras establecidas en el mismo.

Art. 13. *Garantía personal.*—Se respetarán las situaciones individuales que en su conjunto sean más beneficiosas que las fijadas en el presente Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

CAPITULO III

CLASIFICACION PROFESIONAL

Art. 14. El presente Convenio se remite en materia de clasificación profesional a las disposiciones del artículo quinto del Reglamento de Régimen interior, con las variaciones que se recogen en el anexo número 9 y las modificaciones introducidas por la ley de Relaciones Laborales.

En orden a conseguir una idoneidad y plena integración de las trabajadoras de la fábrica, se conviene en efectuar durante el Convenio una revisión de todos los puestos de trabajo ocupados por per-

sonal femenino, así como facilitar al máximo y en todos los órdenes la posibilidad de ocupar los mismos puestos que el personal masculino.

En materia de desplazados, se arbitrarán fórmulas para resolver esta cuestión en el seno de la Comisión Mixta.

Art. 15. Los especialistas, guardas, vigilantes y ordenanzas que lleven más de cinco años de antigüedad en la Empresa, cobrarán el salario de la categoría inmediata superior.

Los enfermeros con más de cinco años de antigüedad en la categoría, pasarán a cobrar percepciones del grupo IV.

CAPITULO IV

PROMOCION

Art. 16. El presente Convenio se remite en materia de promoción a las disposiciones del artículo V del Reglamento del Régimen interior, con las variaciones que se recogen en el anexo número 10.

Art. 17. En materia de traslados se estará a lo dispuesto legalmente para conseguir la máxima flexibilidad en la movilidad del personal; ello no obstante, como norma general se utilizarán los siguientes criterios:

1.º Voluntariedad para el traslado.—Entre los compañeros que se ofrezcan voluntarios para el traslado, tendrán preferencia los de mayor antigüedad en la Empresa.

2.º Traslado de trabajadores con menor antigüedad en la Empresa.

3.º A igualdad de antigüedad en la Empresa, se adoptará en criterio de la modernidad en el puesto de trabajo, sección, servicio.

CAPITULO V

JORNADA DE TRABAJO Y HORARIOS

Art. 18. La jornada actual pactada es de mil novecientas sesenta y ocho horas de trabajo real, y respetando esas horas reales de trabajo, el cuadro horario que se elaborará en la Comisión Mixta respetará lo previsto en el Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976, sobre medidas económicas, y el descanso diario que se acuerde lo será además de las mil novecientas sesenta y ocho horas reales establecidas para este Convenio.

Las mil novecientas sesenta y ocho horas se harán teniendo en cuenta la cesión de ocho minutos de bocadillo. No obstante, se permitirá tomar el bocadillo durante el tiempo de trabajo, con lo que queda sin efecto la prohibición del Reglamento de Régimen interior.

Art. 19. Durante la vigencia del presente Convenio, las horas de trabajo efectivo se realizarán siguiendo el horario que se elabore por la Comisión Paritaria del Convenio, teniendo en cuenta que para la unificación del mismo durante todo el año y recuperación homogénea de sábados, festivos y puentes, el horario de los sábados laborales que terminan al medio día, se prolonga en aras a esa uniformidad.

La reducción de horas de trabajo efectivo para 1977, se aplicarán a hacer fiesta el número de sábados que resulte y en las fechas que de común acuerdo se establezcan por la Comisión Paritaria.

En la primera reunión se confeccionarán los calendarios laborales que regirán durante la vigencia del presente Convenio.

CAPITULO VI

ORDENACION DEL SALARIO

Sección 1.ª—GENERALIDADES

Art. 20. En el presente Convenio se mantiene el régimen de separación de salario e incentivo.

En consecuencia:

a) El salario es función de la clasificación profesional.

b) El incentivo para cada puesto de trabajo es función de la importancia relativa del puesto y el esfuerzo, rendimiento o méritos de la persona que ocupa dicho puesto, cuya forma y condiciones de pago se regula en los anexos números 4 y 5.

El sistema de retribución que se fija en el presente Convenio, se refieren en todos casos a percepciones brutas.

A estos efectos, se determinan en el anexo número 2 las agrupaciones de categorías profesionales que allí se señalan.

Art. 21. Con objeto de agilizar los actos de pago, se establece el pago único para todo el personal una vez al mes y en las mismas condiciones que viene disfrutando el personal mensual.

Los pagos se efectuarán manteniendo en todo caso las actuales situaciones individuales de cobro por banco, eligiendo una de las dos modalidades siguientes:

1.º Todas las percepciones fijas, por Banco, y los incentivos, premios y horas extras, una vez al mes en efectivo y en el centro de trabajo.

2.º Todas las percepciones a través del Banco.

En aquellos casos excepcionales en los que se acredite impedimento para dicho sistema de cobro y hasta un 10 por 100 de la plantilla se admite el sistema de pago efectivo.

El personal de nuevo ingreso se acogerá obligatoriamente al sistema número 2.º de este artículo.

El desarrollo para la aplicación de este artículo y la fecha de su puesta en marcha se determinará en la Comisión Mixta.

Sección 2.ª—SALARIO.

Art. 22. *Salario inicial Convenio (S. I. C.).*—El salario inicial Convenio para cada categoría profesional comprende, además del salario base inicial reglamentario o salario mínimo legal, en su caso, unas cantidades pactadas que mejoran dicho salario inicial reglamentario. Figuran detalladas en el anexo número 3.

Art. 23. *Salario individual (S. I.).*—Es el que individualmente corresponde a cada productor.

Sección 3.ª—COMPLEMENTOS SALARIALES.

Subsección 1.ª—Personales.

Art. 24. *Plus de antigüedad.*—Se abonará en forma de trienios, que serán ilimitados en su número, equivalente cada uno de ellos al valor que resulte por aplicación del 5 por 100 sobre los salarios de la Ordenanza Laboral vigente en cada momento.

Subsección 2.ª—De cantidad o calidad.

A) PRIMAS.

Art. 25. *Generalidades.*—Se devenga la prima por horas efectivamente trabajadas, siempre que se haya alcanzado como mínimo el rendimiento habitual promedio en período de un mes. Los casos individuales de productores que excepcionalmente no alcancen el rendimiento habitual por causa que no sea disminución voluntaria y continuada del mismo, serán examinados por la Comisión Mixta de tiempos y puestos de trabajo, y cuando existan causas que lo justifiquen, se determinará el abono de la prima normal, dándose al productor la posibilidad de cubrir la diferencia entre la actividad promedio alcanzada y el promedio de actividad normal en uno o dos meses.

No se abonará prima en:

— Períodos o tiempos de paro.

— Períodos o tiempos de trabajo no controlados.

— Descansos reglamentarios.

— Domingos y festivos.

— Gratificaciones de 18 de Julio y Navidad.

— Gratificaciones especiales en general y de beneficios.

— Pluses y premio.

En fábrica de Madrid el rendimiento habitual es de 78 PHR. En virtud de la teoría de la costumbre, por aplicación inmediata de la misma, se admite que el rendimiento óptimo puede alcanzar un PHR 88, sin que esto sea objeto de revisión de tiempos.

Art. 26. *Grupos de prima idóneos para el personal semanal:*

Especialista	3
Oficial 3.ª	4
Oficial 2.ª	5
Oficial 1.ª	6

Los especialistas con cinco años de antigüedad tendrán el S. I. C. de la categoría inmediata superior y el grupo de prima del puesto de trabajo.

Personal control e inventario, grupo de prima 4.

Art. 27. *Regulación.*—La regulación de los sistemas de primas, así como los correspondientes valores tipo, figuran en el anexo número 4.

El entretenimiento de los puntos de engrase que representan las máquinas, así como la limpieza de las mismas, el área de trabajo y los útiles se realizarán mediante apertura de "boletín de limpieza" durante los tiempos de inactividad (paro), abonable en este caso como "trabajo no controlado".

Art. 28. *Primas de calidad.*—Se abonará de acuerdo con los valores horarios establecidos en el anexo número 6, no siendo nunca inferior a cero.

Art. 29. *Paros abonables.*—El valor de la hora de paro se fija en 10,79 pesetas/hora, incrementados en el mismo valor en que se aumente la hora de prima, que es de 648 pesetas/hora.

Art. 30. El citado valor se satisfará en todos los casos individuales en que al porcentaje de paro, en período de liquidación, no alcance valores máximos del 10 por 100 sobre las horas de presencia.

Los casos en que los valores del paro excedan de dicho porcentaje, se pagarán con los valores del siguiente cuadro en pesetas/hora:

	Colectivo
Grupo 1 de trabajo	30,65
Grupo 2 de trabajo	32,02
Grupo 3 de trabajo	32,88
Grupo 4 de trabajo	36,73
Grupo 5 de trabajo	39,59
Grupo 6 de trabajo	42,11

Para producción auxiliar, fundición y celdas de pruebas, etc.:

	Colectivo
Grupo 1 de trabajo	36,26
Grupo 2 de trabajo	38,06
Grupo 3 de trabajo	39,20
Grupo 4 de trabajo	44,25
Grupo 5 de trabajo	48,02
Grupo 6 de trabajo	51,31

Art. 31. Las horas correspondientes a trabajos no directamente productivos o sin tiempo controlado o concedido, efectuada por productores directos, se abonarán a PH 74.

B) PREMIOS.

Art. 32. La forma y condiciones de su devengo, así como los valores y personas a que afecta, se hallan determinados en los anexos números 3 y 5.

Las horas ordinarias a premio, abonables mensualmente, son el resultado de dividir por doce las horas anuales a premio, regularizándose como en la actualidad.

El límite inferior del coeficiente de estimación de méritos es 1.

Art. 33. *Incremento regulador.*—Se abonará a los distintos grupos profesionales de acuerdo con los valores del anexo número 7.

Afectará solamente a las horas ordinarias para premio.

Art. 34. *Gratificación especial de productividad.*—Se establece una gratificación especial de productividad, con la que se pretende estimular el rendimiento medio de la fábrica, como adecuada contraprestación por parte de los trabajadores.

La concesión del mencionado premio queda regulado por los condicionamientos siguientes:

1.º La base de gratificación se establece de acuerdo con el rendimiento medio (PHR medio de la fábrica) alcanzado durante un período semestral y según los valores brutos de la siguiente escala para todo el personal:

PHR ALCANZADO:	
≥ 74,5 =	5,063 ptas./hora
≥ 78,5 =	5,291 ptas./hora

2.º Forma de pago.—El mencionado premio se abonará a prorrata de las horas ordinarias a prima individualmente acreditadas.

Se regularizará en el abono de la última gratificación de las cuatro establecidas en el anexo número 3.

Los valores indicados en la escala relativa al PHR medio, se refieren a cifras absolutas no redondeadas. Tendrán derecho a percibir este premio, los productores en situación de servicio militar y baja por accidente de trabajo o enfermedad amparadas por la Seguridad Social.

Art. 35. *Horas extraordinarias.*—Se abonarán a los valores establecidos legalmente.

Subsección 3.ª—De puesto de trabajo.

Art. 36. *Trabajos tóxicos, peligrosos o excepcionalmente penosos.*—Se fija su cuantía en 5,19 ptas./hora, abonándose por el sistema establecido en la Ordenanza.

Art. 37. *Trabajos nocturnos.*—Se abonarán en cuantía equivalente al 20 por 100 del salario inicial Convenio que a cada categoría corresponde.

Art. 38. *Plus de jefe de equipo.*—Se abonarán en cuantía equivalente al 20 por 100 del salario inicial Convenio que a cada categoría corresponda y pagas extras del 18/7 y 25/12.

Este personal no tendrá unos mayores beneficios globales, resultado de aplicar este plus que el que represente la cantidad lineal acordada, para lo cual se regularizará en Comisión Mixta de aplicación y vigilancia.

Subsección 4.ª

Art. 39. *Gratificaciones de 18 de Julio y Navidad.*—En las festividades de 18 de Julio y Navidad se abonarán las cantidades que para cada categoría profesional figuran en el anexo número 3, adicionándose a las mismas el importe del plus de antigüedad y el de jefe de equipo cuando corresponda, en cuantía equivalente a treinta días para el personal.

Art. 40. *Gratificación especial.*—Se abonarán a todo el personal a los valores brutos del anexo número 3.

En la última se incluye la gratificación especial de productividad.

Art. 41. *Gratificación especial de beneficios.*—Se establece en cuantía de 5.156 pesetas brutas por productor y año, abonables en el mes de enero.

Art. 42. El personal mensual de la plantilla de fundición que por sus funciones tengan que permanecer en los talleres más del 50 por 100 de sus horas de trabajo, percibirán un plus de permanencia cuya cuantía está fijada en los siguientes valores, según los grupos de categoría por horas de presencia en taller:

Grupo 9	8,86 ptas./hora
Grupo 8	8,86 ptas./hora
Grupo 7	8,86 ptas./hora
Grupo 6	8,86 ptas./hora
Grupo 5	8,12 ptas./hora
Grupo 4	7,25 ptas./hora
Grupo 3	6,10 ptas./hora

La Subdirección de Fundición regulará los tiempos de permanencia, siendo estos valores absorbibles cuando desaparezcan las circunstancias que lo otorgaron.

CAPITULO VII

ATENCIONES SOCIALES

Art. 43. *Vacaciones.*—Su duración se establece en veintidós días naturales para todo el personal en el ámbito de este Convenio Colectivo Sindical.

Art. 44. *Complemento indemnización enfermedad o accidente no laboral.*—La Empresa abonará a todos sus productores en las situaciones de incapacidad laboral transitoria, por accidente no laboral o enfermedad común, las cantidades necesarias hasta complementar la diferencia existente entre dichas prestaciones legales y el 80 por 100 de los conceptos siguientes:

- Salario inicial Convenio.
- Plus de antigüedad.
- Plus de jefe de equipo.
- Garantía personal.
- Prima o premio al valor medio de lo obtenido en la liquidación anterior a la contingencia.

Esta situación se aplicará cuando medie baja oficial de la Seguridad Social, es decir, a partir del cuarto día.

En el supuesto de contingencias que no precisen baja, por ser inferior en duración a los cuatro días indicados—uno hasta tres días—, se percibirá únicamente el 100 por 100 del salario o sueldo inicial Convenio.

Art. 45. *Complemento de indemnización por accidente de trabajo.*—El complemento de indemnización por accidente de trabajo, garantizará el 100 por 100 de las percepciones.

Art. 46. *Ayuda escolar.*—En concepto de ayuda escolar se abonarán por cada hijo de productor, entre los tres y dieciséis años, la cantidad de 250 pesetas líquidas por mes durante diez meses de cada año.

Art. 47. *Becas.*—Para estudios medios y superiores de productores e hijos

de productores se destinan 345.000 pesetas/año.

Art. 48. *Grupo Empresa.*—Durante la vigencia de este Convenio cada año se destinará 1.400.000 pesetas a las actividades del Grupo de Empresa por todos los conceptos y como presupuesto total del Grupo.

Art. 49. *Cursos de formación en Seguridad e Higiene.*—La Empresa proseguirá su labor de formación a todos los niveles en materia de prevención de accidentes, en colaboración con los organismos oficiales, y especialmente con el Plan Nacional de Seguridad e Higiene, cuidando, previos los estudios técnicos oportunos, el carácter preferente de las condiciones de trabajo en sus locales.

Art. 50. *Capacidad física disminuida.* Por el Departamento de Relaciones Industriales se pondrá en práctica antes del 15 de enero, previa presentación al Jurado de Empresa y de común acuerdo previo su estudio en el Comité de C. F. D., que funciona de acuerdo con las normas aprobadas en acta número 168 del Jurado de Empresa, un plan de readaptación del personal que sea calificado por los Servicios Médicos de la Empresa como de capacidad física disminuida, para lo cual será reclasificado profesionalmente.

Art. 51. Con destino al Fondo Social o similar se aporta 1.000.000 de pesetas.

Art. 52. *Préstamos para viviendas.*—Con el interés legal establecido para los préstamos para viviendas de protección oficial, y siempre que se acredite suficientemente la necesidad de la adquisición por primera vez o necesidad perentoria de una vivienda ante la Dirección de la Empresa, por ésta podrán concederse préstamos a reintegrar en diez años y hasta un importe máximo de 100.000 pesetas. Será a propuesta de la Comisión Social del Jurado de Empresa.

Art. 53. *Poliomielíticos.*—Durante la vigencia de este Convenio, y con el presupuesto vigente hasta 31 de diciembre de 1972, la Empresa desarrollará la labor de rehabilitación y recuperación de niños poliomiélicos hijos de productores.

Art. 54. *Economato.*—Todos los productores acogidos al ámbito del presente Convenio tendrán derecho a disfrutar de los beneficios del Economato.

Art. 55. *Póliza accidentes.*—En las condiciones que actualmente tiene establecida la Empresa, y durante la vigencia de este Convenio, se mantendrán los beneficios de la póliza voluntaria de accidentes del anexo número 11, incrementando los capitales asegurados por muerte en 100.000 pesetas cada uno de los tres grupos, e invalidez en la cuantía correspondiente.

Art. 56. *Concurso de sugerencias.*—Queda regulado por las normas establecidas en el anexo número 8.

Art. 57. *Transporte.*—El transporte de los productores que habitan en Madrid y pueblos limítrofes (Coslada, Mejorada del Campo, Velilla de San Antonio, Alcalá de Henares, Torrejón de Ardoz, Barajas, Vicálvaro, San Fernando de Henares, Getafe, Alcorcón y Alcobendas, etcétera), se seguirá prestando a cargo de la Empresa.

Los itinerarios de regreso se prolongarán en general a los puntos de partida.

Se ampliarán las líneas que sea posible implantar en base a los estudios técnicos que la Empresa formule respecto de itinerario.

Art. 58. El personal que no haya variado de situación respecto a su categoría profesional durante un período de veinticinco años, pasará a percibir las percepciones de la categoría superior.

Art. 59. En caso de nacimiento de hijos y al personal que curse estudios oficiales, se les concederá lo previsto en la ley de Relaciones Laborales.

Se conviene el porcentaje de permisos no retribuidos no puede exceder del 1 por 100 de la plantilla activa.

Art. 60. Se acuerda reestructurar las funciones en el Almacén de Recambios, al objeto de clasificar como máximo en un 20 por 100 de la plantilla de personal directo de este Almacén, a las categorías de oficial 3.ª y 2.ª, siendo las mismas referendadas por la valoración de los puestos de trabajo y a medida que se configuren dichos puestos.

Art. 61. Se acuerda que durante la vigencia del presente Convenio, el personal con categoría de peones especia-

listas que en un futuro tengan que ingresar en la plantilla de ENASA, fábrica de Madrid, lo hagan directamente en la Subdirección de Fundición.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Art. 62. *Aportación de los trabajadores al presente Convenio.*—Se concreta fundamentalmente en la aceptación de las condiciones siguientes:

— El traslado de personal de puesto de trabajo indirecto a directo.

— La posibilidad de reajustar el personal de las distintas secciones, servicios y departamentos, efectuando traslados cuando las necesidades de la producción o de la organización así lo requieran, de acuerdo con la Ordenanza Laboral.

— Compromiso formal de mantener por lo menos la misma actividad media de fábrica conseguida en el momento de la firma de este Convenio.

— No consolidación de situaciones de hecho en la Comisión Mixta.

— Colaboración general con la Empresa en las medidas para aumento de la productividad, como son:

- Mejora de las instalaciones.
- Mejora de los métodos de trabajo.
- Implantación de sistemas de primas colectivas o por equipos.
- Revisión de tiempos por las razones siguientes:

- * Nuevos diseños de las piezas o conjuntos.
- * Cambio de método operativo.
- * Modificaciones de herramientas y utillajes.
- * Nuevos medios auxiliares de alimentación de máquinas.
- * Cambios de máquina o instalación.
- * Cualquier modificación en la materia prima utilizada para la obtención de la pieza.
- * Error de cálculo o transcripción de los datos.

Art. 63. Cualquier mejora que pueda acordarse en otro Convenio de ENASA que supere lo pactado será de aplicación inmediata.

Art. 64. *Cláusula derogatoria.*—El presente Convenio Colectivo Sindical sustituye y deroga los acuerdos del precedente, y las actas de la antigua Comisión Mixta de aplicación y vigilancia, en lo que se oponga al presente Convenio.

Asimismo, absorbe y engloba cuantas aportaciones voluntarias en orden a atenciones sociales o de otro tipo viniere haciendo la Empresa.

Su articulado se completará con las disposiciones del Reglamento de Régimen interior,

(G. C.—2.900)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y
CAMINOS VECINALES

Primera Jefatura Regional de Carreteras

E D I C T O

Se hace público por medio del presente edicto y para conocimiento de los interesados que en él se relacionan, que para proceder al pago de las fincas afectadas de expropiación forzosa en los términos municipales de Seseña, Ciempozuelos y Valdemoro, con motivo de las obras clave de referencia, esta Jefatura ha señalado el día 21 de abril próximo, a las diez treinta horas, en el Ayuntamiento de Seseña; a las once treinta horas en el de Ciempozuelos, y a las doce treinta horas en Valdemoro.

Los interesados deberán presentar en el acto de pago el Documento Nacional de Identidad, la escritura pública o título de propiedad de la finca y una certificación del Registro de la Propiedad respectivo relativa al dominio y cargas. En caso de arrendamiento, el contrato arrendaticio.

Si se trata de bienes del matrimonio, deberán concurrir marido y mujer o cualquiera de ellos con poder notarial del otro cónyuge.

Si la finca expropiada fuera propiedad de varias personas, deberán comparecer todos ellos, a menos que el que no comparezca dé poder notarial a otra persona,

que puede ser un copropietario, para que efectúe el cobro.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

Término municipal de Seseña (Toledo)

Relación de afectados que han de presentarse en ese Ayuntamiento el día anteriormente señalado para el cobro de las fincas expropiadas.

Importe del expediente: 621.590 pesetas.

Parcela número.—Propietario

289-B y 294.—Doña María Luisa Seseña e hijos.

296.—Don Primitivo, doña Juana Victoria y doña María Luisa Hernández Simón.

298.—Doña Isabel García Fernández de Velasco.

299.—Irenusa.

303-B.—Herederos de doña María Luisa Seseña López.

306.—Doña Rosalinda Fernández de Velasco.

Término municipal de Ciempozuelos (Madrid)

Relación de afectados que han de presentarse el día 21 de abril de 1977, a las once treinta horas, en ese Ayuntamiento para el cobro de las parcelas expropiadas.

Importe del expediente: 521.916 pesetas.

Número de parcela.—Propietario

262.—Don Fidel Román Durán.

265.—Don Félix Bernardo Ayuso.

266.—Don Fidel del Oro Pulido.

270-272.—Don Rafael Moya Gordo.

273.—Don Juan Rodríguez Hernández.

274.—"C. O. C., S. A."

276.—Doña Emilia Porlier Ugarte.

277.—Don Fidel del Oro Pulido.

278.—Don Emérito Muñoz González.

279.—Don Ricardo Sedeño Hernández.

280.—Don Fidel del Oro Pulido.

283.—Don Gaspar García Isabel.

285.—Doña Matilde Porlier Ugarte.

288.—"Prefabricados Ladv., S. A."

Término municipal de Ciempozuelos (Madrid)

Relación de afectados que han de presentarse en ese Ayuntamiento el día anteriormente señalado para el cobro de las fincas expropiadas.

Importe del expediente: 245.906 pesetas.

Parcela número.—Propietario

259 y 264.—Don Julián Fernández Frontón.

269.—Doña María Isolina Fidalgo Escudero.

271.—Doña Felisa López Sidro.

281.—Don José Hita Navarro.

Término municipal de Valdemoro

Afectados de expropiación que han de presentarse en ese Ayuntamiento el día señalado para el cobro de las parcelas que a continuación se detallan.

Finca número.—Propietario

207.—Don Pedro Hernández Moreno.

208.—Don Lucas Alguacil Carrero.

211 C.—Don Luis Fernández Sáiz.

217.—"Fibrolit, S. A."

218.—Don Emérito Muñoz González.

228 y 230.—Don Joaquín Alguacil Marso.

236.—Don Francisco Ríos Martín.

232.—Don Trinitario Redruello Parrando.

238.—Don Emérito Muñoz González.

239.—Don Trinitario Redruello.

240.—Don Martín García y don Santiago Díaz.

241.—Ayuntamiento de Valdemoro.

245.—"La Hondura, S. A."

247.—Don Juan Rodríguez Hernández.

248.—Don Luis Díez del Pozo.

249.—Don Felipe del Moral González.

253.—Don Luis Díez del Pozo.

254.—Doña Micaela Díez Alonso.

255.—Don Felipe del Moral González y otros.

256.—Herederos de don Luis Crespo Manzanares.

143'.—Herederos de don Eugenio Gilbert de la Cruz.

Término municipal de Valdemoro
 Afectados de expropiación que deben comparecer en ese Ayuntamiento el día anteriormente señalado para el cobro de las fincas afectadas.

- Finca número.—Propietario**
 169.—Don Salvador Ayende García.
 176.—Asociación Pro-Huérfanos de la Guardia Civil.
 184 A.—Don Miguel del Río Albor.
 145.—Doña Angela María Baeza y don Eleuterio García Velasco.
 231.—Don Celestino Ors Fernández.
 11.—Doña Angela Quintián Martínez.
 15.—Don Manuel Alguacil Fernández.
 (G. C.—3.291)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO
 Don Manuel Leal Montes, con domicilio en Madrid, calle Ayala, número 94, ha presentado en esta Comisaría instancia solicitando autorización para aprovechar dos litros/segundo de agua del arroyo Anchuelo, en término municipal de Torres de la Alameda (Madrid), con destino a riegos; y en cumplimiento de lo prevenido en la reglamentación vigente y Decreto 3290/74 para tramitación abreviada, esta Comisaría ha acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública por plazo de treinta días, a partir de la fecha siguiente a la publicación en dicho BOLETIN OFICIAL, para que los particulares y entidades afectados puedan presentar reclamaciones en esta Comisaría y en la Alcaldía de Torres de la Alameda, quedando de manifiesto el expediente en Madrid, en estas oficinas, Nuevos Ministerios, planta primera. (Ref. 13.000/77.)

NOTA-EXTRACTO
 La toma se solicita en la margen izquierda, al sitio "Los Baños", mediante motobomba para riego por aspersión. La instalación se ubicará en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.
 Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
 (G. C.—3.252) (O.—10.245)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO
 Don Francisco Beltrán Rodríguez, domiciliado en Navalcarnero (Madrid), calle Toledo, número 7, solicita autorización para apertura de un pozo dentro de zona de Policía del arroyo Grande, en término municipal de Navalcarnero (Madrid), con destino a riegos en finca de su propiedad, sita en dicho término municipal.
 Dicho pozo ubicado en la citada finca, en la margen izquierda del cauce, a unos 40 metros aproximadamente.
 Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Ref.: 65/77-M.)
 Madrid, 23 de marzo de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
 (G. C.—3.286) (O.—10.263)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO
 Don Emiliano Nieto Avalos, con domicilio en Madrid, calle Tembleque, nú-

mero 50, en representación de don Juan Sánchez Calvo, solicita autorización para la apertura de un pozo dentro de zona de Policía del arroyo Valdezate y paso provisional sobre el arroyo Tío Vaquero, en término municipal de Navas del Rey (Madrid), dentro de finca de su propiedad, sita en dicho término municipal.
 Dicho pozo ubicado en la citada finca, en la margen derecha, a unos 40 metros del cauce del citado arroyo.
 Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, planta primera, Nuevos Ministerios. (Referencia: 64/77-M.)
 Madrid, 23 de marzo de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
 (G. C.—3.288) (O.—10.265)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Transportes Terrestres

Primera Jefatura de Construcción
EXPROPIACIONES
Término municipal de Madrid (Canillejas)
GRUPO H'

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 15 de abril de 1977, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en Madrid, avenida de Alfonso XIII, número 129, tercera planta, el pago del resto del justiprecio de la finca número 9, expropiada en término municipal de Madrid (Canillejas), con motivo de las obras de Talleres y Cocheras en Canillejas del Ferrocarril Metropolitano de Madrid, Grupo H'.

El propietario interesado o su representante con poder suficiente deberá presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir la cantidad que le corresponda, provisto del Documento Nacional de Identidad.
 Madrid, 29 de marzo de 1977.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
 (G. C.—3.253)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Transportes Terrestres

Primera Jefatura de Construcción
EXPROPIACIONES
Término municipal de Madrid
GRUPO M

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 15 de abril de 1977, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en Madrid, avenida de Alfonso XIII, número 129, el pago del justiprecio de la finca número 35-A, expropiada con motivo de las obras del enlace ferroviario directo de la estación de Villaverde con la nueva estación de clasificación de Vicálvaro, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, Grupo M.

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir la cantidad que les corresponda, provistos de una certificación del Registro de la Propiedad en la

que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 29 de marzo de 1977.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
 (G. C.—3.254)

MINISTERIO DE HACIENDA
JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

EDICTO
 Don José Luis Castillo García, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58)

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndose que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

- EXPEDIENTE NUMERO.—NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.—DOMICILIO QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE.—EJERCICIO**
Impuesto sobre Sociedades (Actas de Inspección)
 2.045/77.—Ibermar, S. A.—Princesa, 1. 1970.
 2.175/77.—García Rodríguez y Miranda, S. A.—Aragón, 82.—1968-69.
 2.176/77.—González C. y Tejedor T. A. E.—Mercedes Arteaga, 21.—1969-1970.
 2.177/77.—Pardo y Bernal Paulino y R. Amor de Dios, 15.—1968-69.
 2.178/77.—L. y A. Sánchez y García.—Capellanes, 10.—1968-69.
 2.179/77.—G. y B. Sánchez y Martínez. Arquitectura, 7.—1968-69.
 2.180/77.—D. y A. Sánchez y Pérez.—Castillejos, 21.—1968-69.
 2.181/77.—Kedapa, S. A.—Cava Alta, número 15.—1966.
 2.182/77.—H. y J. Sánchez y Rojo.—Alonso Cano, 9.—1968-69.
 2.183/77.—Padrino Mogarra C. y C.—San Telesforo, 6.—1968-69.
 2.184/77.—A. y J. Vélez y Vélez.—Santiago, 2.—1968-69.
 2.185/77.—A. y A. Vélez y Vélez.—Santiago, 2.—1968-69.
 2.186/77.—Velasco B. y Velasco N. D. A.—Carretera de Andalucía, 18.—1969.
 2.187/77.—M. y V. Vidal y Castellano. Pinos Alta, 68.—1968-69.
 2.188/77.—F. y E. Rodríguez Blanco.—Colombia, 18.—1968-69.
 2.189/77.—Miras Menz, Antonio, y Serrano Fernández, N.—Leira, 12.—1968-69.
 2.190/77.—Manufacturas Harto, S. L.—Fernán González, 72.—1968/69.
 2.191/77.—Euroelectric Española, S. L.—Ardemans, 35.—1969 a 1971.
 2.192/77.—Antequera O. y Morales L. y A.—Colonia Collado (Leganés).—1970-71.

- 2.193/77.—Obras Técnicas Petrolíferas Españolas, S. A.—Guzmán el Bueno, 121. 1969.
 2.194/77.—Redruello y Faro, S. R. C.—Juan B. Schetti, 4.—1968 a 1971.
 2.195/77.—A. Gómez Pereira, S. A.—Carretera de Colmenar, s/n.—1967.
 2.196/77.—A. Gómez Pereira, S. A.—Carretera de Colmenar, s/n.—1966.
 2.197/77.—A. Gómez Pereira, S. A.—Carretera de Colmenar, s/n.—1968.
 2.198/77.—Transportes Casin, S. A.—Marqués de Zafra, 7.—1968.
 2.199/77.—Transportes Casin, S. A.—Marqués de Zafra, 7.—1969.
 2.200/77.—Mavar, S. A.—Padilla, 14.—1964.
 2.201/77.—Mavar, S. A.—Padilla, 14.—1965.
 2.202/77.—Mavar, S. A.—Padilla, 14.—1966.
 2.203/77.—Mavar, S. A.—Padilla, 14.—1967.
 2.204/77.—Mavar, S. A.—Padilla, 14.—1968.
 2.205/77.—Mavar, S. A.—Padilla, 14.—1970.
 2.206/77.—Mavar, S. A.—Padilla, 14.—1971.
 2.207/77.—Mavar, S. A.—Padilla, 14.—1972.
 2.208/77.—Rececod, S. A.—Alcalá, 132. 1967 a 1971.
 2.209/77.—Publijet, S. A.—Manuela Mínguez, 9.—1970.
 2.210/77.—F. y A. Ballesteros y Carmona.—Pando, 11.—1968-69.
 2.211/77.—García Sánchez M. y H. M. Embajadores, 208.—1969.
 2.212/77.—Sánchez y otros, A.—Fide Jajo.—1968-69.
 2.213/77.—Sanz y Juzgado, M. y J.—San Agustín.—1968-69.
 2.214/77.—Servicio de Publicaciones, Sociedad Anónima.—Marqués de Urquijo, 47.—1967.
 2.215/77.—Servicio de Publicaciones, Sociedad Anónima.—Marqués de Urquijo, 47.—1970.
 2.216/77.—Servicio de Publicaciones, Sociedad Anónima.—Marqués de Urquijo, 47.—1971.
 2.217/77.—Servicio de Publicaciones, Sociedad Anónima.—Marqués de Urquijo, 47.—1969.
 2.235/77.—Promotora Central de Edificaciones, S. A.—Avenida de Burgos, 20. 1968.
 2.236/77.—Promotora Central de Edificaciones, S. A.—Avenida de Burgos, 20. 1969.
 2.238/77.—Aportaciones e Inversiones, Sociedad Anónima.—Avenida del Generalísimo, 83.—1966.
 2.239/77.—Cía. Inmobiliaria Joferma, Sociedad Anónima.—Clara del Rey, 11. 1965.
 2.240/77.—Coop. Industrial Cinematográfica España.—Avenida Felipe II, 2.—1964.
 2.241/77.—Manipulados de papel, S. L. Marqués de Zafra, 35.—1967.
 2.242/77.—Coop. Cinematográfica Española Cinesco.—Puerta del Sol, 13.—1964-65.
 2.243/77.—Zaiquier, S. A.—Peñascales, número 6.—1968.
 2.244/77.—Socoas, S. A.—María de Molina, 39.—1965.
 2.246/77.—Bo-Lor, S. A.—Nenúfar, 28. 1969.
 2.247/77.—Torán y Cía., S. L.—Cedaceros, 5.—1970.
 2.248/77.—Autocares Paván, S. L.—Cabello Lapidra, 6.—1966.
 2.249/77.—M. y E. Blanco y Fernández.—Los Alpes, 48.—1968-69.
 2.250/77.—Alvarez y Talón, E. y F.—G. Marquina, 29.—1968-69.
 2.251/77.—Aranda y Miguel, V. y L.—Virgen de la Oliva, 2.—1968-69.
 2.254/77.—S. A. Electrificaciones y Obras (Saeyo).—Fernán González, 66.—1968.
 2.255/77.—A. y J. Sánchez Sebastián. Meta, 20.—1969.
 2.256/77.—Grandson Construcciones, Sociedad Anónima.—Paseo Calvo Sotelo, número 25.—1971.
 2.257/77.—A. y F. Toledo Torrijos.—Mayor, 39.—1968-69.
 2.258/77.—Antonio Vélez Hernán y J. Vélez Jimeno.—Santiago, 2.—1970-71.
 2.259/77.—M. y A. Basco Pozo.—Carrera de San Jerónimo, 4.—1968-69.
 2.260/77.—A. y D. Bermejo y Espinosa. San Miguel, 6.—1968-69.

2.261/77.—Abad y García, M. y S.—Toledo, 88.—1968-69.
 2.262/77.—Alosete y Lagos, José y M. Calvo Sotelo, 16.—1968.
 2.263/77.—Alvarez M. y Jordán G.—Vallehermoso, 15.—1968-69.
 2.264/77.—Molina y Agujetas, L. B. I. Guillermo de Osma, 16.—1968-69.
 2.265/77.—Agujetas T. y Molina, T. I. L. Guillermo de Osma, 16.—1969-70.
 2.266/77.—N. y A. Serrano Miras.—Leyra, 12.—1968-69.
 2.267/77.—Antequero Morales, L. A.—Colonia Collado (Leganés).—1969.
 2.268/77.—Vicast, S. A.—Emilio Gastesi, 46.—1969.
 2.271/77.—Ragar, S. A.—Victor Pradera, 32.—1962 a 1965.
 2.272/77.—Hotel Luxor, S. L.—Avenida José Antonio, 45.—1971.
 2.273/77.—Sociedad Anónima Estabilizaciones (SADE).—Sotomayor, 11.—1969.

Impuesto Rendimiento Trabajo Personal
 2.063/77.—Dionisio Checa Santos.—Argensola, 2.—1967.
 2.068/77.—Josualdo Domínguez-Alcahú y Monge.—Zurbano, 86.—1967.

Impuesto Especial y Transitorio 10 %
 2.252/77.—Aban, S. L.—Ana María, número 36.—1968.

Impuesto sobre Rentas del Capital
 2.253/77.—Aban, S. L.—Ana María, número 36.—1968-69 (dividendos).
 Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 25 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
 (G. C.—3.039)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial, y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán el plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán el plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados podrá realizarse con el recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para

el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación número 3.134 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 12-852 H.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—EJERCICIO 1974.—BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAIDO 1976.—NUMERO DE REFERENCIA

Hermida Gil, Tomás.—Mérida, 66.—125.000 pesetas.—95.000 pesetas.—19.000 pesetas.—J115650.

Hernández Blas, Juan M.—San Aniceto, 8.—91.000 pesetas.—61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J115655.

Hernández de Dios, Arturo.—Avenida del Marqués de Corbera, 58.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—5.580 pesetas.—J115656.

Herrero Adán, Pilar.—Carretera de Aragón, 71.—91.000 pesetas.—61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J115664.

Hevia Nieto, Eugenio.—Virgen de la Alegría, 7.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—5.580 pesetas.—J115666.

Hoz Guijarro, M. Teresa.—Caudillo de España, 9.—125.000 pesetas.—95.000 pesetas.—16.680 pesetas.—J115669.

Izquierdo Laguna, Antonio.—Virgen del Puig, 11.—81.000 pesetas.—51.000 pesetas.—6.380 pesetas.—J115682.

Jara Hervás, Domingo.—Virgen del Coro, 5.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—7.580 pesetas.—J115683.

Jiménez Velasco, Rafaela.—Santa Feliciano, 11.—125.000 pesetas.—95.000 pesetas.—16.680 pesetas.—J115693.

Julián Arribas, Florentino.—Logroño, 125.000 pesetas.—95.000 pesetas.—16.680 pesetas.—J115695.

Kleonmazentak, Alejandro.—Virgen de la Alegría, núm. 9.—99.000 pesetas.—69.000 pesetas.—9.980 pesetas.—J115698.

Lafuente Giner, Vicente.—Alcalá, número 381.—132.000 pesetas.—102.000 pesetas.—16.580 pesetas.—J115699.

Lamo Díaz, Gabriel Domingo.—San Emilio, núm. 50.—74.000 pesetas.—44.000 pesetas.—4.980 pesetas.—J115700.

Lles Lazo, Enrique.—Virgen de la Fuencisla, núm. 1.—91.000 pesetas.—61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J115702.

Lopesino Martín, Matías.—Marroquina, 7.—72.000 pesetas.—42.000 pesetas.—6.080 pesetas.—J115706.

López Bronchado, Emilio.—Carretera de Aragón, núm. 250.—65.000 pesetas.—35.000 pesetas.—3.180 pesetas.—J115709.

López Cantón, M. Carmen.—Escalona, 24.—91.000 pesetas.—61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J115710.

López Debén, Ramón.—Virgen de Lourdes, núm. 18.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—6.680 pesetas.—J115712.

López Domínguez, Rosa.—Zaratán, 2.—91.000 pesetas.—61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J115713.

López Fernández, Félix.—San Marcelo, 7.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—7.580 pesetas.—J115714.

López Franquesa, Magdalena.—Los Urquiza, núm. 18.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—5.580 pesetas.—J115715.

López García, Petra.—Avenida del Albroñigal, núm. 4.—94.000 pesetas.—64.000 pesetas.—8.980 pesetas.—J115718.

López Garzón, José.—Nicolasa Gómez, 101.—79.000 pesetas.—49.000 pesetas.—5.980 pesetas.—J115719.

López Figueroa, M. Trinidad.—Elipa, número 45.—79.000 pesetas.—49.000 pesetas.—5.980 pesetas.—J115720.

López Gómez, Gregorio.—San Emilio, 20.—92.000 pesetas.—62.000 pesetas.—8.580 pesetas.—J115721.

López López, Manuel.—José Arcones Gil, núm. 74.—96.000 pesetas.—66.000 pesetas.—10.880 pesetas.—J115723.

López Mendoza, José.—José Arcones Gil, núm. 70.—117.000 pesetas.—87.000 pesetas.—13.580 pesetas.—J115724.

López Montero, Manuel.—J. M. Pedra, 56.—94.000 pesetas.—64.000 pesetas.—8.980 pesetas.—J115725.

López Robles, Antonio.—Hermanos Machado, núm. 45.—93.000 pesetas.—63.000 pesetas.—8.780 pesetas.—J115729.

López Rodríguez, Victorio.—Alberique, 32.—108.000 pesetas.—78.000 pesetas.—11.780 pesetas.—J115731.

Lucas Ramos, Alejandro de.—Doctor Cirajas, núm. 1.—91.000 pesetas.—61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J115740.

Macarrón Fernández, Florián.—San Emilio, núm. 8.—99.000 pesetas.—69.000 pesetas.—9.980 pesetas.—J115744.

Mansilla Gago, Pedro.—Avenida Donostiarra, núm. 11.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—9.080 pesetas.—J115748.

Manuel Pinto, Félix de.—Nicolasa Gómez, núm. 101.—128.000 pesetas.—98.000 pesetas.—15.780 pesetas.—J115749.

Manzanque Casero, Manuel.—Hermanos García Noblejas, 5.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—8.950 pesetas.—J115750.

Marc Amalo Puerta, Juan.—Virgen de Lourdes, núm. 22.—91.000 pesetas.—61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J115755.

Marchante Fierrez, José.—Vicente Espinel, núm. 13.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—5.580 pesetas.—J115756.

Marquino Fomz, Francisco.—José Arcones Gil, núm. 3.—116.000 pesetas.—86.000 pesetas.—13.380 pesetas.—J115766.

Martín López, Alfonso.—Esteban Colantes, núm. 55.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—7.080 pesetas.—J115776.

Martín Norueco, Francisco.—Gregorio Donas, núm. 6.—125.000 pesetas.—95.000 pesetas.—13.970 pesetas.—J115780.

Martín Rico, Antonio de.—Plaza Mansilla, núm. 5.—103.000 pesetas.—73.000 pesetas.—10.780 pesetas.—J115783.

Martín Rodríguez, Eusebio de.—Hermanos de Pablo, 40.—91.000 pesetas.—61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J115784.

Martínez Cardo, Justo.—Avenida del Marqués de Corbera, núm. 30.—35.000 pesetas.—15.000 pesetas.—216 pesetas.—J115792.

Martínez Flores, Martín.—Virgen de los Reyes, núm. 13.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—5.580 pesetas.—J115793.

Martínez García, Antonio.—Virgen de la Roca, núm. 3.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—5.580 pesetas.—J115794.

Martínez Pajares, Miguel.—Paseo de Alberto Palacios, 35.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—5.580 pesetas.—J115802.

Martínez Rodríguez, Julio.—Algodón, número 4.—91.000 pesetas.—61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J115804.

Martínez Tomé, Saturnino.—Luis Piernas, núm. 38.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—5.580 pesetas.—J115806.

Medina Mangas, Domingo.—Antonio Toledano, núm. 32.—92.000 pesetas.—62.000 pesetas.—8.580 pesetas.—J115815.

Melcón Arias, Segundo.—Plaza de la Virgen del Romero, núm. 8.—91.000 pesetas.—61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J115816.

Menéndez Rodríguez, Otilia.—Plaza Mayor, 1 (Ciudad Pegaso).—91.000 pesetas.—61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J115819.

Menéndez Valero, José.—Fuencarral, número 85.—150.000 pesetas.—120.000 pesetas.—20.180 pesetas.—J115821.

Miguel Yuste, Carlos de.—Los Emilio, 4.—90.000 pesetas.—60.000 pesetas.—9.680 pesetas.—J115824.

Molina García, Juan.—San Fidel, 28.—72.000 pesetas.—42.000 pesetas.—6.080 pesetas.—J115831.

Monforte García, Joaquín.—Avenida Donostiarra, núm. 11.—103.000 pesetas.—73.000 pesetas.—10.780 pesetas.—J115835.

Montero Martín, Mariano.—San Francisco de Paula.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—5.580 pesetas.—J115836.

Moreno Chamorro, Vicente.—Acharri, 35.—91.000 pesetas.—61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J115845.

Moreno Corcobado, Angel.—José Arcones Gil, núm. 74.—91.000 pesetas.—61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J115846.

Mostaza García, Jesús.—H. Noriega, número 5.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—5.580 pesetas.—J115855.

Mozas Benito, Amador.—San Emilio, número 11.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—7.580 pesetas.—J115857.

Muñoz Alcalde, José.—San Marcelo, número 17.—91.000 pesetas.—61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J115858.

Muñoz Alonso, Máximo.—Gallegos, número 28.—72.000 pesetas.—42.000 pesetas.—6.080 pesetas.—J115859.

Navajas Azcona, Enrique.—Hermanos Machado, núm. 23.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—5.580 pesetas.—J115862.

Navío Orea, Juan Pablo.—Hermanos de Pablo, núm. 10.—99.000 pesetas.—69.000 pesetas.—9.980 pesetas.—J115866.

Nieto Jiménez, Teodoro.—Encajeras, número 22.—83.000 pesetas.—53.000 pesetas.—6.780 pesetas.—J115868.

Núñez Martínez, Luis.—Vicalvaro-Ajalvir, núm. 31.—91.000 pesetas.—61.000 pesetas.—6.380 pesetas.—J115871.

Núñez Montero, José.—Torrelaguna, número 27.—35.000 pesetas.—20.000 pesetas.—1.216 pesetas.—J115874.

Oliveros Domínguez, Agustina.—Zayas, 2.—91.000 pesetas.—61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J115877.

Orán Martín, José M.—Hermanos Gómez, 67.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—7.080 pesetas.—J115878.

Ortiz Lapastera, Lorenzo.—Plaza de Gerardo Cordón, núm. 5.—91.000 pesetas.—61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J115883.

Ortiz Moreno, Manuel.—Encajeras, número 22.—91.000 pesetas.—61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J115884.

Ovejero Sanz, Juan.—Virgen de Lourdes, 18.—91.000 pesetas.—61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J115885.

Pacios Jiménez, Mariano.—Carretera de Aragón, núm. 332.—91.000 pesetas.—61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J115887.

Painos Jiménez, Roberto.—Ezequiel Solana.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—5.580 pesetas.—J115888.

Palacios Fernández, Antonio.—José Arcones Gil, núm. 70.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—5.580 pesetas.—J115889.

Pallarés Solá, Angel Luis.—Virgen de la Alegría, núm. 7.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—5.580 pesetas.—J115891.

Palma Guerrero, Helia C.—Avenida de la Paz, núm. 6.—196.000 pesetas.—166.000 pesetas.—16.680 pesetas.—J115892.

Palomares González, Tomás.—Persuasión.—44.000 pesetas.—14.000 pesetas.—2.800 pesetas.—J115893.

Parra Castillo, Joaquín.—Florencio García, número 6.—125.000 pesetas.—95.000 pesetas.—12.040 pesetas.—J115896.

Parrón Burgos, Antonio.—Hermanos Machado, núm. 23.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—5.580 pesetas.—J115897.

Pascual Herranz, Angel.—San Marcelo, 7.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—5.580 pesetas.—J115898.

Peña Abejón, Ladislao.—Virgen del Coro, 10.—91.000 pesetas.—61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J115901.

Pedro Rodríguez, Manuel.—Virgen de los Reyes, núm. 13.—91.000 pesetas.—61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J115908.

Peiteado Iglesias, José.—Alegría Oriá, número 2.—91.000 pesetas.—61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J115911.

Pendolero León, Angel.—Vicente Espinel, 39.—81.000 pesetas.—51.000 pesetas.—6.380 pesetas.—J115914.

Pereira Calderón, C. — Bocángel, 1.— 114.000 pesetas. — 84.000 pesetas. — 9.840 pesetas.—J115917.

Pérez Carmona, Inés. — Federico Gutiérrez, núm. 10. — 91.000 pesetas. — 61.000 pesetas. — 8.380 pesetas. — J115921.

Pérez Castro, Gregorio. — Virgen del Puig, 2. — 77.000 pesetas. — 47.000 pesetas.—5.580 pesetas.—J115922.

Pérez Gutiérrez, Alfredo. — Virgen de Lourdes, núm. 42. — 77.000 pesetas. — 47.000 pesetas. — 5.580 pesetas. — J115925.

Pérez Herranz, Juliana. — Virgen del Postillo, núm. 25. — 98.000 pesetas. — 68.000 pesetas. — 9.780 pesetas. — J115926.

Pérez Ovejero, María.—Canal del Bósforo, 6. — 77.000 pesetas. — 47.000 pesetas.—5.580 pesetas.—J115932.

Pérez Torres, Federico.—Sambara, número 130. — 83.000 pesetas. — 53.000 pesetas.—8.280 pesetas.—J115935.

Pla Vargas, Cándido. — Ricardo Ortiz, número 50. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas.—16.680 pesetas.—J115939.

Pola Perucha, Guillermo. — Virgen del Puig, número 11. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 6.180 pesetas. — J115940.

Polo Repiso, Mariano. — Virgen de los Reyes, núm. 6. — 91.000 pesetas. — 61.000 pesetas. — 8.380 pesetas. — J115941.

Pozo Sánchez, Augusto. — María Teresa Sáinz de Heredia, núm. 43. — 95.000 pesetas. — 65.000 pesetas. — 9.180 pesetas.—J115945.

Ramos Engercios, V. — Fernández Caro, 18. — 77.000 pesetas. — 47.000 pesetas.—5.580 pesetas.—J115951.

Real Moreno, Felipe.—Caudillo de España, 10. — 76.000 pesetas. — 46.000 pesetas.—9.200 pesetas.—J115954.

Rincón Galindo, Lucila. — Hermanos García Noblejas, núm. 164. — 91.000 pesetas. — 61.000 pesetas. — 8.380 pesetas. — J115965.

Rincón Roldán, Felipe. — Travesía de José Luis Arrése, 7. — 77.000 pesetas. — 47.000 pesetas. — 5.580 pesetas. — J115966.

Río Palacio, Francisco. — Amós Escalante, 16. — 91.000 pesetas. — 61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J115967.

Riva Quijano, Angel. — Pobladora del Valle. — 35.000 pesetas. — 15.000 pesetas.—216 pesetas.—J115969.

Rivas Castanedo, María T. — Emilio Ferrari, núm. 10. — 95.000 pesetas. — 65.000 pesetas. — 9.180 pesetas. — J115970.

Rivero Contreras, Carlos. — Gómez Avellaneda, núm. 9. — 77.000 pesetas. — 47.000 pesetas. — 5.580 pesetas. — J115971.

Rodrigo Hernand, M. Jesús. — José Arcones Gil, núm. 74. — 81.000 pesetas. — 51.000 pesetas. — 6.380 pesetas. — J115973.

Rodríguez Barrero, Antonio. — Avenida del Marqués de Corbera, 46. — 77.000 pesetas. — 47.000 pesetas. — 9.400 pesetas.—J115979.

Rodríguez Castilla, A. — José Arcones Gil, núm. 70. — 116.000 pesetas. — 86.000 pesetas. — 10.950 pesetas. — J115980.

Rodríguez González, Florencio. — San Emilio, núm. 50. — 87.000 pesetas. — 57.000 pesetas. — 7.580 pesetas. — J115985.

Rodríguez Rodríguez, Manuel. — Gerardo Cordón, núm. 5. — 91.000 pesetas. — 61.000 pesetas. — 8.380 pesetas. — J115991.

Rodríguez Somoza, A. N. — María Teresa Sáinz de Heredia, núm. 49. — 74.000 pesetas. — 44.000 pesetas. — 4.980 pesetas.—J115995.

Rojas Abad, Juan. — María de Guzmán, 57. — 109.000 pesetas. — 79.000 pesetas.—9.550 pesetas.—J115997.

Romero Alrez, Tomás. — Carretera de Aragón, núm. 380. — 112.000 pesetas.—82.000 pesetas. — 12.580 pesetas. — J116000.

Romero García, Joaquín. — Los Urquiza, 18. — 91.000 pesetas. — 61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J116001.

Romero Lombardo, G. — Nuestra Señora de Begonia, núm. 27. — 91.000 pesetas. — 61.000 pesetas. — 8.380 pesetas. — J116002.

Romero Pérez, Manuel. — Barrio del

Pilar, 6. — 83.000 pesetas. — 53.000 pesetas.—6.780 pesetas.—J116003.

Rueda Jerónimo, Jacinto. — Vicente Espinel, número 13. — 77.000 pesetas.—47.000 pesetas. — 5.580 pesetas. — J116006.

Ruiz Buendía, José. — Virgen del Coro, 9. — 91.000 pesetas. — 61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J116008.

Ruiz Ramírez, Manuel. — Camarena.— 87.000 pesetas. — 57.000 pesetas.—7.580 pesetas.—J116011.

Sabuquillo Cortijo, Miguel. — Orense, número 12. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas.—16.000 pesetas.—J116015.

Sáenz García, Esther. — Virgen de Lourdes, núm. 6. — 91.000 pesetas. — 61.000 pesetas. — 8.380 pesetas. — J116016.

Sánchez Boluda, José. — José Arcones Gil, número 73. — 55.000 pesetas.—42.500 pesetas. — 5.716 pesetas. — J116027.

Sánchez Camacho, José. — José Arcones Gil, número 78. — 81.000 pesetas.—51.000 pesetas. — 6.380 pesetas. — J116028.

Sánchez Hernández, Gerardo. — Alcalá, 180. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas.—10.180 pesetas.—J116033.

Sánchez Pérez, Aníbal José. — Caudillo de España, núm. 11. — 72.000 pesetas. — 42.000 pesetas. — 4.580 pesetas. — J116040.

Sánchez Santos, Isabel. — Avenida de Monforte de Lemos, núm. 165. — 87.000 pesetas. — 57.000 pesetas. — 7.580 pesetas.—J116041.

Sanmartín Hernández, Julián. — Alcalde López Casero, núm. 20. — 126.000 pesetas. — 96.000 pesetas. — 15.380 pesetas.—J116043.

Santos Blanco, Petra. — Gerardo Cordón, 49. — 91.000 pesetas. — 61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J116045.

Sanz Estebarán, Eusebia.—Pradisca, 12. — 87.000 pesetas. — 57.000 pesetas.—9.080 pesetas.—J116047.

Segura Fueter, José. — Aristóteles, 2. — 55.000 pesetas. — 27.500 pesetas.—2.716 pesetas.—J116055.

Seijo López, Manuel. — Apolo, 7. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 10.380 pesetas.—J116056.

Sempere Villegas, Miguel. — Montejuerra, 40. — 87.000 pesetas. — 57.000 pesetas.—9.080 pesetas.—J116057.

Serrano Colado, E. — Matías Fuente, 107. — 99.000 pesetas. — 69.000 pesetas.—9.980 pesetas.—J116064.

Silgado Claries, Pedro. — Masilla, 2. — 91.000 pesetas. — 61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J116067.

Silva, Julio. — Sancho Dávila, 32. — 77.000 pesetas. — 47.000 pesetas.—5.580 pesetas.—J116068.

Sobrino Martín, M. Carmen. — Emilio Ferrari, núm. 4. — 91.000 pesetas. — 61.000 pesetas. — 8.380 pesetas. — J116070.

Spodeck Sol, Héctor. — Pedro Muguza, 8. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas.—20.180 pesetas.—J116071.

Suárez Fernández, José. — Menéndez Pidal, 59. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas.—16.180 pesetas.—J116073.

Tamaral Gusado, Prudencio. — Islas Cíes, 29. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas.—16.680 pesetas.—J116074.

Tarallo Suárez, José. — Federico Gutiérrez, 12. — 91.000 pesetas. — 61.000 pesetas.—8.380 pesetas.—J116076.

Tejedor Domingo, Angeles. — Vicente Espinel, núm. 13. — 77.000 pesetas.—47.000 pesetas. — 5.580 pesetas. — J116077.

Torquemada López, G. — Avenida de Daroca. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas.—2.661 pesetas.—J116083.

Valero Sánchez, M. Juan F. — Poblado de San Juan Alto, 2. — 99.000 pesetas. — 69.000 pesetas. — 11.480 pesetas.—J116090.

Valles San Francisco, M. — Gómez Avellaneda, núm. 6. — 77.000 pesetas.—47.000 pesetas. — 7.080 pesetas. — J116092.

Vega Castaño, Teresa. — Vereda del Carmen, núm. 1. — 74.000 pesetas.—44.000 pesetas. — 4.980 pesetas. — J116095.

Vega Gómez, Ubaldo. — J. Noriega, 3. — 74.000 pesetas. — 44.000 pesetas.—4.980 pesetas.—J116097.

Ventura Cepeda, Damiana. — Poblado de San Cristóbal de los Angeles, 16. —

99.000 pesetas. — 69.000 pesetas.—9.980 pesetas.—J116099.

Verreñ Codecal, Manuel. — Angel González Tejedor, 16. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 10.000 pesetas. — J116101.

Villanueva Vega, Julián. — Hermanos de Pablo, núm. 39. — 91.000 pesetas. — 61.000 pesetas. — 8.380 pesetas. — J116105.

Vizcaino Heredia, Juan. — Carpintería, número 15. — 103.000 pesetas. — 73.000 pesetas.—10.780 pesetas.—J116110.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 30 de noviembre de 1976. — Por el Delegado de Hacienda (Firmado) (G.—39)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o bien porque se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, y se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Plazos para efectuar el ingreso: El ingreso deberá ser efectuado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo se incurrirá en multa del 10 por 100 sobre el importe de la cuota del Tesoro, y en los intereses de demora correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115-5 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril, que satisfecerá en nuevo plazo de quince días.

Recargo de apremio

Transcurridos los plazos anteriores se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Recursos contra la liquidación: De reposición en el plazo de ocho días, ante esta Abogacía del Estado, o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del siguiente al de la publicación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de estas liquidaciones.

Tercero. Que en todos los plazos reñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación número 3.206 de contribuyentes por el concepto de SUCESIONES DE DERECHOS REALES.

NOMBRE. — DOMICILIO. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1976.—NUM. REFERENCIA

Fernández Huarte Mendicoa, M. Luisa y hermanos.—N/C. Pamplona (Navarra). 353.732 pesetas.—S9779.

Alda Fernández, Angeles de y hermanos.—N/C. Pamplona (Navarra).—45.603 pesetas.—S9780.

Alvarez Petel, Francisco.—Felipe Campos, 27.—1.548 pesetas.—S9789.

Relación número 3.315 de contribuyentes por el concepto de SUCESIONES.

Moreno Díaz, Carmen.—Bravo Murillo, número 41.—109.779 pesetas.—S10024.

Moreno Díaz, Carmen.—Bravo Murillo, número 41.—2.505 pesetas.—S10025.

Relación número 3.380 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES SUCESIONES.

Martin Perucha, Francisca, y cuatro más. — San José, 7. — 763 pesetas. — S10088.

Relación de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES "T".

Rodríguez García, Abilio.—Santa María Sotolongo (Pontevedra).—45.035 pesetas.—T22115.

Avités Rufo, Manuel, y otros.—Marti-

res, 72 (Brunete). — 400 pesetas. — T23242.

González Chico, Flaviano.—Badajoz, 6 (Móstoles).—21.042 pesetas.—T44250.

González González, Constantino. — Paq. Tingo Marce, 7 (Móstoles).—33.667 pesetas.—T50276.

Palacios Carabias, Atilano. — Espíritu Santo, 20.—35.436 pesetas.—T63895.

González Romero, José Félix.—Argensola, 20.—705 pesetas.—T65636.

González Parra, Mariano. — Fuendetodos, 28.—29.350 pesetas.—T70203.

Sáiz Junquera, Salvador. — Cdad. San Pablo, 23 (Coslada).—1.271 pesetas.—T70270.

Arroyo Prados, Ramón. — Herminio Puerta, 24.—3.206 pesetas.—T70819.

Ferreiras Malvar, Juan José.—Rda. Saliente, 22 (Torrejón de Ardoz).—2.477 pesetas.—T73683.

Unión Explosivos Río Tinto, S. A. — Paseo de la Castellana, 20.—12.255 pesetas.—T75459.

Peña Garrido, Juan.—Juan Pascual, 5. — 1.696 pesetas.—T76680.

López Ibáñez, Francisco. — Madrid, número 112, 2.ª E (Getafe).—5.169 pesetas.—T87240.

García San, Julián, y otra.—Thader, número 6, 3.ª izda. — 25.175 pesetas. — T90646.

Moreno García, Abilio Mariano. — Daoiz, 28 (Getafe). — 2.408 pesetas. — T90979.

Const. Inmobiliaria Orba, S. A.—Urbanización Parque Orba (Torrejón de Ardoz).—6.257 pesetas.—T96579.

Relación número 3.079 de contribuyentes por el concepto de TRANSMISIONES. Ramos Cabrero, Narciso.—Ocaña, 86. 2.647 pesetas.—T103236.

Comendadores del Atlántico, S. A. — Paseo de La Habana, 15.—552.137 pesetas.—T103259.

Pérez Rodríguez, Florencio. — Molina Segura, 7.—7.844 pesetas.—T103490.

Ramírez Reyes, Luis.—Alfonso, 9 (Pinto).—31.862 pesetas.—T104018.

Breso Miguel, Victoriano. — Avenida San Pablo, 6 (Coslada).—1.648 pesetas. — T104965.

Relación número 3.208 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES "T".

Hernández Díaz, Manuel. — Moratalaz, número 1.—833 pesetas.—T105550.

Aguado Pérez, Rafael.—Valencia, 28.—7.123 pesetas.—T105912.

Relación número 3.209 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES "T".

Gálvez Martínez, Antonio.—Plaza Cancellaría, 6.—3.497 pesetas.—T106093.

Sanz García, Gonzalo.—Río Nervión, 5. 54.877 pesetas.—T106109.

Abarca Intercontinental, S. A.—Rufino Blanco, 12.—1.567 pesetas.—T106258.

Relación número 3.210 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES TRANSMISIONES.

Francisco Hernández, Jesús.—Galana, número 20.—3.383 pesetas.—T106453.

Relación número 3.316 de contribuyentes por el concepto de TRANSMISIONES.

Requena Sánchez, J.—Juan de Iciar, 5. 27.079 pesetas.—T107010.

Hibre, S. A.—Alberto Palacios, 18.—144 pesetas.—T107012.

Misioneros Seculares Jesús Obrero. — Plaza Nuestra Señora de la Cabeza, 58.—52.032 pesetas.—T107184.

Iberia.—Velázquez, 130.—24.771 pesetas.—T107200.

Mompin Bocos, María Teresa. — Via Transversal, 9 (Vicálvaro).—5.718 pesetas.—T107202.

Mancebo Frades, Fernando. — Andrea Doria, 1.—18.298 pesetas.—T107215.

Moreno Pérez, Adelaida.—Cid, 4.—3.271 pesetas.—T107231.

García del Toro, Guillermo. — Paseo Moreras, número 13.—175.841 pesetas.—T107265.

San Vicente Montero, M. Teresa.—Segovia, 15.—3.516 pesetas.—T107333.

Relación número 3.382 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES TRANSMISIONES.

Morales Gaita, Rufino.—Paseo Chope- ra, 10.—4.537 pesetas.—T107403.

González de la Fuente, Luis.—Avenida Buenos Aires, número 4.—7.243 pesetas. T107437.

Iberia.—Velázquez, 130.—22.228 pesetas.—T107487.

González Pérez, Isabel.—Sierra Oncala, 70.867 pesetas.—T107513.

Muñoz Santos, Luis.—Zarza, 7.—65.962 pesetas.—T107517.

Torres Pecina, Amador.—Serrallo, 42.1.716 pesetas.—T107631.

Iberia.—Velázquez, 130.—5.259 pesetas.—T107690.

Gómez Panadero, Saturnino.—Covadonga, 5.—243 pesetas.—T107859.

Relación número 3.383 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES TRANSMISIONES.

Hoster, S. A.—Costanilla de los Angeles, 18.—1.414 pesetas.—T108035.

Lozano Cuervo, Fernando.—Alfar, 2.72.947 pesetas.—T108088.

Díaz Zamarride, Demetrio.—Carballino, 10.—803 pesetas.—T108182.

Inmobiliaria Yasi, S. A.—Martín de los Heros, 70.—20.863 pesetas.—T108226.

Cruce Aravaca, S. A.—Reina Mercedes, 22.—778.440 pesetas.—T108254.

Relación número 3.384 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES TRANSMISIONES.

Cabo Frade, José Antonio.—Guzmán el Bueno, 37.—437 pesetas.—T108308.

Aranz Roble, Ana.—Hermanos Machado, 17.—45.737 pesetas.—T108398.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—28)

AYUNTAMIENTOS

SOTO DEL REAL

El Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1977, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Podrá reclamar contra el citado Presupuesto cualquier habitante del término y toda persona, Corporación, asociación y personas jurídicas en general interesadas directamente o afectadas en sus intereses, mediante escrito a presentar ante el Ayuntamiento dentro del plazo señalado. Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación Provincial de Hacienda durante el propio período de exposición.

Soto del Real, 30 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.204) (O.—10.216)

ALGETE

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 672 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 8.320.797 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 17 de marzo de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Algete, a 22 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.205) (O.—10.217)

FUENLABRADA

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de los corrientes,

el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes los vecinos, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Fuenlabrada, a 30 de marzo de 1977.—El Alcalde, Luis Martín Fernández.

(G. C.—3.206) (O.—10.218)

PARLA

Por parte de don Julián Capitán Méndez se ha solicitado licencia para instalar una sala de juegos recreativos en la finca número 5 de la calle Juan XXIII, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 28 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.207) (O.—10.219)

BATRES

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria del día 24 del actual, aprobó inicialmente el proyecto reformado de urbanización de la parcela número 4 del polígono 8, contenido en el Plan general de Ordenación del término, una vez se han cumplido los trámites reglamentarios, así como el sistema de actuación a que se refiere el artículo 119 de la ley del Suelo para dicho polígono, descrito como zona ordenada a nivel de plan general.

Por ello, en cumplimiento a cuanto determina el artículo 41, párrafo 1.º, en relación con el 54 de dicho texto legal, se somete el expediente y antecedentes de proyecto reformado a información pública por plazo de un mes, a fin de que durante el mismo pueda examinarse los días hábiles en el tablón de anuncios y Secretaría municipal, y formularse por escrito las reclamaciones a que haya lugar, por las personas y entidades que lo consideren oportuno y que puedan hallarse afectados en dichas actuaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Batres, a 25 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.208) (O.—10.220)

LA HIRUELA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

La Hiruela, a 30 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.209) (O.—10.221)

ALGETE

Por el Ayuntamiento de esta Villa y en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de marzo de 1977, previo examen por los miembros de dicha Corporación municipal, fué aprobada inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias y Complementarias que a nivel de Plan General han sido redactadas y visadas convenientemente por el Colegio de Arquitectos de esta provincia, de conformidad con las necesidades calculadas para este término municipal y acuerdos anteriores al efecto, usando de la facultad que se confiere en el artículo 70-2 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y para su desarrollo y régimen establecido en el artículo 71 de dicho texto legal.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, abriéndose un plazo de un mes, a partir

de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de informe y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de dicho texto refundido, cuya documentación se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina.

Algete, a 1 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.231) (O.—10.234)

El Ayuntamiento de esta Villa y en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de marzo de 1977, ha tenido conocimiento y examinado previamente el Plan Parcial de Ordenación, denominado "Coto Alburquerque, S. A.", redactado por los técnicos correspondientes que en el mismo se hacen constar y visado por el Colegio de Ingenieros, al que se acompaña memoria, planos, estudio económico de financiación y ordenanzas, el cual es aprobado inicialmente por la Corporación municipal, ya que el mismo se haya redactado de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y otros de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por el Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de información pública durante un mes, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de referido texto legal, a fin de que las personas que lo deseen puedan examinar dicha documentación y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Algete, a 1 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.232) (O.—10.235)

CABANILLAS DE LA SIERRA

En la Secretaría del Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Cabanillas de la Sierra, 31 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.234) (O.—10.236)

CANENCIA

A los efectos de reclamaciones y durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento las Cuentas de Caudales, Patrimonio Municipal y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, todas ellas correspondientes al año 1975.

Canencia, a 31 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.235) (O.—10.237)

LOECHES

Acordada por el Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para nutrir parte del Presupuesto extraordinario de aportaciones a las obras de nueva Casa Consistorial y otras del Plan Bial de Cooperación a realizar por la excelentísima Diputación Provincial, queda el expediente de su razón expuesto al público por término de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo, pudiendo presentar en los ocho días subsiguientes y ante el Ayuntamiento las reclamaciones oportunas.

Loeches, a 30 de marzo de 1977.—El Alcalde, Julián Felipe Ruiz Pérez.

(G. C.—3.236) (O.—10.238)

MORALEJA DE ENMEDIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, nivelado en sus estados de Gastos e Ingresos y aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Moraleja de Enmedio, a 30 de marzo de 1977.—El Alcalde accidental, Gregorio Rodríguez Sánchez.

(G. C.—3.237) (O.—10.239)

EL MOLAR

El Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1977, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Podrá reclamar contra el citado Presupuesto cualquier habitante del término y toda persona, Corporación, Asociación y personas jurídicas en general interesadas directamente o afectadas en sus intereses, mediante escrito a presentar ante el Ayuntamiento dentro del plazo señalado. Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación Provincial de Hacienda durante el propio período de exposición.

El Molar, a 31 de marzo de 1977.—El Alcalde, Remigio de la Morena López.

(G. C.—3.239) (O.—10.241)

CIEMPOZUELOS

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 35.200.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 29 de marzo de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Ciempozuelos, a 30 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.240) (O.—10.242)

ALCALA DE HENARES

Por don Gaspar Ruano Castrejón, con domicilio en Alcalá de Henares, calle Albeniz, número 2, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de servicio de lavado y engrase ubicado en calle Turina, número 5, bajo, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparece esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 1 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.241) (O.—10.243)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se siguen ante esta Magistratura, bajo los números 418-22/77, a instancia de Mohamed Larrauri y otros, contra Esteban Pinilla Aranda, sobre cantidad, se ha dictado providencia en el día de hoy, por la que se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio y se señalan para la vista de dichos actos la audiencia del día 25 de abril próximo, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, citándose a las partes para dicho día y hora, advirtiéndoles que deberán concurrir a los mismos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Esteban Pinilla Aranda, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.029)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.453/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Pablo Moreno Herranz y cinco más, contra "Pantones Aislantes, S. A.", en reclamación sobre plantilla, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio carretera de Valencia, Km. 25, Arganda del Rey (Madrid), cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina compuesta de dos calderas para líquidos a presión, con motor eléctrico acoplado de 10 CV., y dos motores eléctricos más, de 1 CV. cada uno de ellos, marca "HE-1129", con su correspondiente cuadro de mandos, en perfecto estado de funcionamiento y en buen uso.

Importa la presente tasación la suma de 110.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 28 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de mayo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 30 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.367)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Jesús Sánchez Zamarro, contra "Talleres Herranz", en reclamación por cantidad, registrado con el número 214/77, se ha acordado citar a "Talleres Herranz", don Mariano Herranz de la Calle, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Talleres Herranz", don Mariano Herranz de la Calle, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.896)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Diego Castilla Murillo, contra Manuel Márquez Centeno y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 521/77, se ha acordado citar a Manuel Márquez Centeno, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril, a las once y veinte horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Márquez Centeno, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.019)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Hilario Arias y otros, contra "INEC, S. L.", en reclama-

ción por cantidad, registrado con los números 476 al 478, se ha acordado citar a "INEC, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "INEC, Sociedad Limitada", en domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.903)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Hilario Arias, en representación de sus hijas María Pilar y María Carmen, contra "INEC, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 476 al 478 del año 1977, se ha acordado citar a "INEC, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "INEC, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.020)

Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

EDICTO

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número ejecución 25/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de María de los Santos Mansilla Gómez, contra "Tano Ibérica, S. L.", en reclamación sobre dote, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Unidad Móvil Municipal, avenida de Valladolid, 6 (Madrid), cuya relación y tasación es la siguiente:

Furgón "Mercedes-Daimler", matrícula M-2205-O, valorado en 150.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 2 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de mayo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 15 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.307)

Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

EDICTO

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 54/76, ejecución 30/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Juan Flores Garrido, contra Ricardo Arribas Túa, en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio del demandado Ricardo Arribas Túa, calle Embajadores, 62, 5.ª, 2 (Madrid), cuya relación y tasación es la siguiente:

Una librería, de sobre tres metros por dos, de madera, con puertas acristaladas a los lados, tasada en 15.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 2 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de mayo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 18 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.305)

Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

EDICTO

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número ejecución 35/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Pedro Torres Molina, contra Francisco Domingo Aedilla de la Fuente, en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a

la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Sanz Raso, número 23 (Madrid), depositados en el domicilio del ejecutado, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un televisor "Philips", de 19 pulgadas, 15.000 pesetas.

Un tresillo, alitado en rojo el tapizado, 10.000 pesetas.

Una librería, con puerta de cristal a la izquierda, 12.000 pesetas.

Un aparato de luz, de mesa, y pie incorporados, 1.500 pesetas.

Una mesa centro, convertible, para comedor, 5.000 pesetas.

Una alfombra, de 2 x 1,50, aproximadamente, 3.000 pesetas.

Una cocina para gas butano, marca "Fagor", con horno, 7.500 pesetas.

Total: 54.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 2 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de mayo, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 11 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.306)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos accidental, en los autos de juicio ejecutivo número trescientos veintidós de mil novecientos setenta y dos, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Santiago García Alarcón y otros, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

Piso vivienda situado en la calle Maldonado, número 56, sexta planta, sin contar la baja, letra B; tiene una superficie aproximada de 120 metros cuadrados y está distribuido en hall, un pasillo de distribución, tres dormitorios, comedor, cuarto de estar, cocina, cuarto de baño principal y cuarto de aseo de servicio. Linda: frente, entrando, rellano de escalera, caja de ascensores y piso letra A de esta misma planta y casa; derecha, con los pisos A y C de la misma planta y casa y caja de los ascensores; fondo, calle de Maldonado, e izquierda, calle particular abierta entre este edificio y el número 54 B de la misma calle de Maldonado. Tiene la forma de un polígono irregular de 12 lados y encierra una superficie construida de 119 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno —III— de Madrid, finca número 31.814, folio 141 del libro 992 del archivo, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, el día siete de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de cuatro millones ochocientos mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor efectivo que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, y el rematante se subrogará en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.657)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos menor cuantía número quinientos sesenta de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación de "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra don Alfredo Leria Gutiérrez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes y por lotes:

Lote primero

Un aparato de televisión marca "Askar", de 24 pulgadas, con U. H. F.

Otro aparato de televisión marca "Zenit", de 19 pulgadas, con U. H. F.

Un frigorífico marca "Westinghouse", de 300 litros.

Una lavadora superautomática marca "Zanussi".

Un comedor, compuesto de mesa ovalada, de 3,50 por 1,20 metros, con dos peanas; dos aparadores, uno de 2 metros de largo por 1 de alto y 0,80 metros de fondo, y el otro de 3 metros de largo por 1 de alto y 0,80 metros de fondo, con diversos cajones y dos puertas, barnizado todo ello en color caoba, y seis sillas lacadas en blanco y tapizadas en tela color oro.

Un despacho, compuesto de mesa de 1,80 por 0,60, con cinco cajones, barnizada en color caoba, y sillón haciendo juego, tapizado en cuero marrón oscuro; una librería en forma de "L", de 2,50 por 3 por 0,50 metros, con diversos cajones en su parte baja y el resto estantes, barnizada en color caoba.

Lote segundo

Un automóvil marca "Seat", 1.430 FU-1.600, pintado en color azul oscuro y tapizado en tela roja, matrícula M-6349-AF.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día tres de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento sesenta y cuatro mil pesetas por el lote primero y ciento sesenta mil pe-

setas para el lote segundo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado don Alfredo Leria Gutiérrez, avenida de América, número cuarenta y cuatro.

Dado en Madrid, primero de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.681)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número mil doscientos siete-A de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la entidad "Ingeniería y Construcciones Marcor, S. A.", hoy los cónyuges don Víctor Suárez Costales y doña María del Pilar Villanueva Rebollo, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos por proveído de este día se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Con entrada por el portal número 80 de la calle de Valle Inclán.—40. Departamento número 40. Piso segundo derecha destinado a vivienda. Está situado en esta capital, planta segunda del edificio, sin contar la baja, portal número 80 del bloque, derecha según se sube por la escalera, ocupando una superficie aproximada de 81 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: según se entra, Este, con vestíbulo de distribución de planta, caja de escalera y piso izquierda de igual planta y portal; derecha, Norte, con terrenos destinados a zona verde pública; izquierda, Sur, con zona privativa ajardinada y vivienda izquierda de igual planta del portal número 82, y fondo, Oeste, con piso izquierda de igual planta del portal número 84. Consta de vestíbulo, estar-comedor con salida a terraza cubierta en la fachada Sur, cuatro habitaciones, cuarto de baño y cocina con salida a terraza tendadero con celosía en la fachada Norte. Su cuota de participación en el valor total y en las cargas y beneficios por razón de la comunidad es de un entero 330 milésimas por 100.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de cuatrocientas veinte mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete.—

El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.—7.656)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo número novecientos trece de mil novecientos setenta y seis, promovidos por Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra doña María Teresa Gómez Sanz, vecina de Alcobendas, calle de Onésimo Redondo, número dos, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, lo siguiente:

La participación indivisa de siete décimas partes en nuda propiedad de la finca sita en Alcobendas (Madrid), calle de Onésimo Redondo, número dos, con vocación a la de José Antonio (antes Madrid) que tiene una extensión superficial de doscientos cincuenta metros cuadrados, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo cuatrocientos ocho, folio ochenta y ocho, finca cinco mil ciento setenta y dos. Sobre solar existe construido un edificio de plantas, la baja dedicada a local comercial (ferretería, droguería y perfumería) la alta está destinada a vivienda.

Dicha participación ha sido objeto de embargo a la referida demandada.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá como tipo para la subasta cantidad de siete millones de pesetas, que la referida participación indivisa de finca ha sido pericialmente tasada. Y no se admitirán ofertas que sean inferiores a los dos tercios de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad de la participación indivisa objeto de venta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Igual que el informe pericial de valoración, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros. Asimismo se les hace saber a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Por último, se hace constar que don Eduvigis Sanz Mateo tiene inscrito a favor el usufructo vitalicio de las participaciones indivisas que salen a subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la relación de veinte días hábiles, por lo que se ha señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a treinta y tres de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.650)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio

ejecutivo número doscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, seguido a instancia de "Aceros del Centro, S. A.", contra "Train, S. L.", se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Prensa de doble efecto, marca "Capella", de dos motores, 2 CV y 7 CV.

Prensa excéntrica de 32 Tm., marca "Carl Kneusel" de 3 CV.

Prensa de doble efecto, igual a la anterior.

Prensa de fricción, marca "Estarta y Ecenarro", de potencia 4,5 CV.

Prensa excéntrica de 25 Tm., marca "Carl Kneusel", de 2 CV.

Tasado todo en quinientas sesenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día doce de mayo próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, cuando menos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.592)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número doscientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y seis, promovidos por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, en nombre de "Financiera Seat, Sociedad Anónima", contra don Antonio Domínguez Gómez, vecino de Torrejoncillo (Cáceres), calle de Portugalillo, número veinticinco, partido judicial de Coria; sobre pago de cantidad, se anuncia por segunda vez y término de ocho días la venta en pública subasta del automóvil embargado a dicho deudor, marca "Seat", tipo 127, matrícula CC-2120-B, con chasis número HN000019, que fué tasado pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las once de su mañana; fijándose como condiciones:

Primera

Servirá como tipo de subasta la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento que la Ley previene en el tipo que rigió en la primera subasta, y no se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de esa cantidad.

Segunda

Para participar en la venta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. El automóvil objeto de venta se encuentra depositado en poder del propio deudor, en el domicilio antes expresado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo que se pide el presente en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.596)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número trescientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y seis-S, a instancia del Procurador señor Hidalgo Senén, en re-

presentación de "Banco de Santander, Sociedad Anónima", contra don José del Aguila Martín, en reclamación de cantidad; y por resolución de esta fecha acordado sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, el siguiente inmueble:

Piso cuarto, número ocho, de la avenida Menéndez Pelayo, ciento treinta y cinco, con una superficie de treinta y cinco metros cuadrados y cuota de 2,18 por 100. Se compone de varias habitaciones y servicios, y linda: al frente, pasillo de acceso, por donde tiene su entrada; izquierda, entrando, patio, al que tiene tres huecos y piso siete de su planta, y fondo, pared izquierda de la casa. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al tomo mil ciento once, folio ciento cincuenta y dos, finca cuarenta y nueve mil trescientos veintisiete.

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, once, segundo; y se previene a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación del piso, justipreciado en cuatrocientas noventa y tres mil novecientos pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro y estará de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.651)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de instrucción de este Juzgado número diez de Madrid, dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario seguido con el número cincuenta de mil novecientos setenta y tres, por imprudencia, contra Pablo Sanz Ramírez, de treinta y siete años, hijo de Pablo y de Guadalupe, natural y vecino de Madrid, con domicilio en Camino de Vinateros, número ciento treinta, primero A (Moratalaz), se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de tasación, los bienes muebles que se relacionan a continuación, los que se hallan en poder del penado aludido, en el domicilio antes expresado:

Relación de bienes

Un automóvil marca "Simca" 1.000, matrícula M-5702??, en treinta y cinco mil pesetas.

Un televisor "Marconi", de 19 pulgadas, en cuatro mil pesetas.

Una lavadora "Edesa" y otra pequeña, en quinientas pesetas.

Una mesa cocina, plegable, en quinientas pesetas.

Dos sillas de madera, para cocina, en cincuenta pesetas.

Dos taburetes de madera para cocina, en cincuenta pesetas.

Un armario de madera para cocina, en ciento veinticinco pesetas.

Una lámpara de salón, de cuatro brazos, en seiscientos pesetas.

Un sofá de skay rojo, de un cuerpo, en novecientas pesetas.

Dos sillas de skay rojo, en trescientas cincuenta pesetas.

Un transistor marca "National", en ciento cincuenta pesetas.

Un armario de madera, color caoba, tres cuerpos, en mil setecientos cincuenta pesetas.

Una alfombra, en quince pesetas.

Una coqueta, en trescientas pesetas.

Una lámpara de pie, de salón, en ciento veinticinco pesetas.

Una mesa para televisión, en ciento cincuenta pesetas.

Una mesa de comedor, plegable, en trescientas cincuenta pesetas.

Dos sillas de madera, cien pesetas.

Un armario lavabo, en setecientos pesetas.

Total: Cuarenta y cinco mil setecientos quince pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero; y

Que el rematante habrá de consignar el resto del remate dentro de los ocho días siguientes al del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El señor Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—2.291)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ciento sesenta y dos de mil novecientos setenta y dos, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Agrícola Trema, Sociedad Anónima", contra don Castor García Manchado, don Carmelo y don Demetrio García García, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día seis de mayo próximo de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un tractor marca "Matransa Suffield", modelo 751, matrícula CR-17.185, motor número 115600440.

Dicho tractor se encuentra depositado en poder de don Castor García Manchado, vecino de Pueblo Nuevo del Bullaque, calle Ventilla, número uno.

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.584)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Basilio Pérez Peña, Magistrado-Juez de instrucción número once de Madrid.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario treinta y cinco de mil novecientos setenta y dos, por estafa, contra otros y Ramón Jarabo Ledesma, en cuya pieza se ha dictado en el día de hoy providencia, sacando en pública subasta por primera vez, por el término de ocho días, los siguientes bienes propiedad de dicho penado:

Un frigorífico marca "Edesa", de 310 litros, número 958836911.

Una cocina de gas butano, marca "Corcho", número 60-30, de cuatro fuegos y horno.

Una lavadora "Hoover", automática. Un televisor marca "Werner", de 23 pulgadas, número CH-234367 A35.

Los bienes reseñados han sido valorados conjuntamente en la suma de treinta y tres mil pesetas, señalándose para la celebración de esta subasta el día tres de mayo próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que los bienes objeto de la subasta se hará en un sólo lote.

Segunda

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento que al efecto se señale el veinticinco por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Cuarta

Que el rematante podrá ceder a tercero.

Quinta

Que los bienes relacionados se encuentran en poder del penado Ramón Jarabo Ledesma, con domicilio en esta capital, en la calle de Gómez Acebo, número diez, segundo C, donde podrán ser examinados por las personas que lo deseen.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—2.294)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo setecientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, instado por "Seficetesa Finanzaciones, S. A.", con don Carlos Manuel Jiménez Alosno, en providencia del día de la fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, término de ocho días y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

Un tresillo, compuesto de sofá de tres módulos y dos sillones, que son otros dos módulos, sin brazos, tapizado en terciopelo negro, ocho mil pesetas.

Un puff, tapizado en rojo, quinientas pesetas.

Tres mesas de 100 x 60.

Un frigorífico marca "Agni", capacidad 260 litros, aproximadamente, seis mil pesetas.

En un solo lote, cuyo acto tendrá lugar el próximo día diecisiete de mayo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, cuarenta y dos, haciendo saber a los licitadores que para tomar parte en la misma es condición indispensable consignar el diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, rebajado el mentado tanto por ciento, y el rematante podrá hacerlo en calidad de ceder a tercera persona.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.594)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil doscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis, seguido a instancia del Procurador don Eduardo Morales Price, a nombre de don Jesús María Echevarría Arteché, contra "Inmobiliaria del Burguillo, S. A.", en reclamación de préstamo hipotecario, se saca a pública y primera subasta las siguientes fincas:

"Rústica. Tierra secano en término municipal de El Barraco, al sitio de "Covacha", de superficie, aproximada, una hectárea cuarenta áreas. Linda: Norte, José Muro O'Sea; Este, el mismo señor Muro y embalse de Saltos del Alberche; Sur, el citado embalse, y Oeste, bienes de Propios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo trescientos cuatro, folio doscientos cuarenta y dos vuelto, finca dos mil setecientos treinta y cinco del libro diecinueve de El Barraco".

"Rústica. Tierra, sita en término municipal de El Barraco, al sitio de "La Pizarra", polígono diecisiete, parcela ochenta y uno, de haber veintiocho áreas noventa y cinco centiáreas. Linda: Sur, pantano de Saltos del Alberche y Longinos Manso Arroyo; Norte, terrenos de Propios del Ayuntamiento de El Barraco; Este, terrenos de Propios, y Oeste, también terrenos de Propios. Inscrita en el propio Registro de Cebreros, al tomo trescientos cuatro, folio noventa y nueve vuelto, finca dos mil seiscientos veintiocho del libro diecinueve de El Barraco".

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en calle de María de Molina, cuarenta y dos; previéndose a los posibles licitadores:

Primero

El tipo de subasta es, respecto de la primera finca, el de dos millones doscientas ochenta mil pesetas, y el de la segunda, el de un millón ciento cuarenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segundo

Que cada finca, a efectos de subasta, formarán lote distinto, por lo que cada licitador puede concurrir a la que les interese.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo por la que pretenden hacerlo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidad que de no resultar el rematante, les será devuelta en dicho acto.

Cuarto

Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de las fincas.

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.642)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil trescientos cuatro del año mil novecientos setenta y cuatro, se tramitan autos seguidos sobre juicio ejecutivo a instancias del Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación legal de la entidad "Fibrotubo-Fibrolit, S. A.", contra "Construcciones Lynn, S. A.", en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y precio de su avalúo, descontando el veinticinco por ciento del mismo, los siguientes bienes muebles embargados como de la propiedad de dicha demandada:

Tres hormigoneras de 300 litros de capacidad.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

El acto del remate se ha señalado para el día cinco de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta izquierda de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de Madrid.

Que el precio o tipo de subasta es el de su avalúo, descontado el veinticinco por ciento del mismo, o sea, la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento al menos de repetido tipo por el que salen a subasta los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que los bienes objeto de la subasta se encuentran en poder del depositario nombrado al efecto don Luis Mahflló García, con domicilio en calle Gran Vía, número diez, de Córdoba, donde podrán ser examinados.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—7.662)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha en autos ejecutivos número doscientos uno de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos en este Juzgado de primera instancia número doce de los de Madrid, a instancia de "Chrysler España, Sociedad Anónima", contra don Marcelino Muñoz Herrero y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar en venta a pública subasta, por primera vez y precio de tasación y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, en quien se encuentran depositados en Plasencia (Cáceres), y que son los siguientes:

Un autobús marca "Barreiros", modelo 2.900, matrícula M-6490-J.

Otro, misma marca y modelo, M-6491-J.

Otro igual, M-6492-J.

Otro lo mismo, M-5833-J.

Otro idéntico, M-5834-J; y

Otro de idéntica marca y modelo, matrícula M-5835-J.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, el día veinte de mayo próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el de trescientas mil pesetas por cada uno de los autobuses indicados, suma en que fueron tasados.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinticinco por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidad que se devolverá en el acto al que no resulte rematante.

Y que la subasta tendrá efecto por lotes independientes por cada vehículo, pudiendo tomarse parte a calidad de ceder a tercero.

Madrid, veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.600)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad dimanante del sumario veinte de mil novecientos setenta y seis-C, seguido contra el procesado condenado Rafael Cañete Muñoz, se ha acordado con esta fecha sacar a pública subasta y por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, el vehículo marca "Renault" 8-TS, matrícula GR-54.302, tasado en la cantidad de setenta mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta depositarán previamente ante la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de esta segunda subasta y con la cualidad de ceder, señalándose para ésta, el once de mayo próximo, a las once horas, en el Juzgado de instrucción número doce de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, y haciéndose constar, al propio tiempo, que el vehículo se encuentra en poder del procesado, el que tiene su domicilio en la calle Egidillo, número cinco, de la localidad de Galapagar.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del Magistrado-Juez de instrucción, en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—2.295)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado, accidental Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que el día cuatro de mayo próximo y hora de las once se celebrará en este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, la venta en pública y primera subasta, por lotes independientes, acordada en los autos ejecutivos trescientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado por "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, con don José Luis Oloriz Cilveti, vecino de Pamplona, domiciliado en calle Monasterio de Irache, número catorce, de los bienes embargados al demandado, siguientes:

Lote número uno.—Máquina cortadora de jamón, marca "Esem", modelo FM-208, eléctrica. Tasada en treinta y dos mil pesetas.

Lote número dos.—Furgoneta "DKW", matrícula NA-66.480. Tasada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de tasación expresado.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento de los tipos de licitación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dichos tipos.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes están depositados en poder del propio demandado, donde, digo, en cuyo domicilio podrán ser examinados por los interesados en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.586)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve y accidentalmente del número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Imeca, S. A.", contra doña Amelia Rafols García, sobre reclamación de cantidad, y en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de lo siguiente:

Un televisor marca "Grundig", de 26 pulgadas, color.

Un televisor "Vanguard", de 19 pulgadas, blanco y negro.

Una lavadora automática "Kelvinator".

Un frigorífico "Kelvinator", de 300 litros.

Un lavavajillas marca "Kelvinator". Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto, se ha señalado el día diez de mayo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ochenta y dos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes. Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.589)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número mil cinco de mil novecientos setenta y seis, que se tramita en este Juzgado a instancia del "Banco del Norte, S. A.", representado por el Procurador don señor Sánchez Alvarez, contra don Francisco Herrera Contreras y doña María Moreno López, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes embargados a dichos demandados a resultas del expresado juicio ejecutivo, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto, el día cinco de mayo próximo, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Tres pulseras de oro liso, de 40 gramos cada una, nueve mil pesetas.

Una sortija de oro liso, con turquesas, dos mil seiscientos pesetas.

Un par de pendientes de oro liso, con turquesa, cuatro mil pesetas.

Un reloj de señora marca "Omega", oro, nueve mil pesetas.

Un reloj de caballero, marca "Citizen", ocho mil pesetas.

Dos pares de pendientes de perlas y ponesas, montadas en oro, seis mil pesetas.

Total: Treinta y ocho mil seiscientos pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, ocho días de antelación, por lo menos, señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—7.678)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, y accidentalmente del número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil ciento dos de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra don Heliodoro Lerma y otros, en los cuales por providencia del día de hoy he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

En Valencia.—Urbana.—Piso en la calle de Pintor Pinazo, número uno, novena, puerta número 23, con vuelta a la calle Nicer Mascó, de Valencia.—Alto de al frente, con vivienda puerta 24 y patio de luces; izquiera, escalera; derechos generales del inmueble, y al fondo.

calle Nicer Mascó.—Ocupa una superficie de 132 metros cuadrados.—Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, oficio, cocina y dormitorios y aseo de servicio; amplia terraza corrida a fachada; cuatro huecos dan a Nicer Mascó y el resto a patio abierto; tiene entrada principal y de servicio.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia, tomo 1.121, folio 221, finca 17.656, inscripción segunda, libro 181 Afueras uno. Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto, se ha señalado el día primero de junio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de dos millones seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, debiendo conformarse con los mismos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y Valencia, expido el presente edicto dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.649)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil doscientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Financieras Agrupadas, S. A.", contra otro y don Ramón Castaño González, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados en el domicilio del demandado, sito en Colonia Hogar del Taxisista, torre tres, primero H, en cuyo poder se encuentran en calidad de depósito.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Seat", 124, matrícula M-6560-AW, valorado en ciento veinte mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.564)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número doscientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta

y seis, se siguen autos sobre ejecutivo en pieza separada de ejecución, a instancia de "Distribución y Talleres de Automóviles, S. A.", representado por el Procurador señor Arnáez Ortiz, contra don Juan José Mena Tovar, mayor de edad, con domicilio en Madrid, Joaquín García Morato, cuarenta y cuatro, en reclamación de cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas y trece mil doscientas cincuenta y ocho pesetas, respectivamente, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por quiebra de la anterior, término de ocho días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día cinco de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, sexto.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca "Seat", modelo 127, matrícula de Madrid 0831-AN, valorado en ciento veinte mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.585)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil ciento veintidós de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don José Clemente López, vecino de Getafe, representado por el Procurador don Enrique Iglesias de la Puente, contra la entidad mercantil "Canahoto, S. L.", con domicilio en Madrid, Ventura Rodríguez, siete, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de la sentencia de remate se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles embargados a la entidad demandada, siguientes:

Veinticinco sillones de madera torneada, de comedor, con asientos de cuero en tiras, con almohadones de terciopelo verde. Valorados en doce mil quinientas pesetas.

Tres juegos de servicio de barra americana, compuestos de una mesa redonda pequeña, de cuatro patas torneadas, y cuatro sillas también torneadas, con asiento de enea y almohadón de terciopelo verde. Valoradas en ocho mil pesetas.

Veinticuatro juegos completos de restaurante, en cristal corriente, que se componen de cuatro piezas: copa de agua, copa de vino, copa de champán y copa de licor. Valorados en dos mil cuatrocientas pesetas.

Veinticuatro juegos de café-bar, compuestos de taza y plato de loza y cucharilla de acero inoxidable. Valorados en mil doscientas pesetas.

Tres taquillones estilo "castellano", uno de 0,90, con dos puertas; otro de 1,25, con tres puertas, y otro de 1,75, con cuatro puertas (medidas aproximadas). Valorados en nueve mil pesetas.

Veinticuatro cubiertos, compuestos de cuchara, cuchillo y tenedor, pala de pescado y tenedor de pescado y cucharilla, todo de acero inoxidable (sólo trece palas de pescado y diez cucharillas). Valorados en mil doscientas pesetas.

Un calentador de copas. Valorado en mil pesetas.

Dos champaneras con pie metálico, al parecer de alpaca. Valoradas en dos mil pesetas.

Una caja registradora marca "Sweda Littor", número 1605-725547, tipo 49151+023. Valorada en siete mil pesetas.

Una cámara frigorífica marca "Instafer", de tres cuerpos, en acero inoxidable,

con compartimentos de corredera. Valorada en cuarenta mil pesetas.

Un calentaplatos con reloj marca "Micro-Waste", y una máquina calentaplatos marca "Rafer". Valorados en veintiséis mil pesetas.

Otra cámara frigorífica marca "Instafer", en acero inoxidable, con tres puertas. Valorada en cuarenta mil pesetas.

Una cafetera de cuatro portas, marca "Visacrem", número 88. Valorada en veintiséis mil pesetas.

Un molinillo de café marca "Visacrem". Valorado en mil seiscientos pesetas.

Un fregadero industrial marca "Instafer", de dos senos. Valorado en dieciséis mil pesetas.

Total: ciento noventa y tres mil novecientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día tres de mayo del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes indicado, haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que los bienes subastados están depositados a disposición de este Juzgado, en poder de don José Gullón García, con domicilio en la calle de Cartagena, número setenta, de esta capital.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.551)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número mil seiscientos tres de mil novecientos setenta y cinco, autos de juicio ejecutivo promovidos por don Benedicto Izquierdo Conde, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador señor Marcos Fortín, contra don Ignacio Díez Sixto, mayor de edad, industrial, casado con doña Evelia Pérez de Díez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Hartzembuch, número siete, cuarto, de Madrid, desconociéndose el actual y su paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado por providencia de esta fecha, en ejecución de sentencia, sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, el inmueble embargado al demandado, que se describe así:

Un edificio sin destino, de 140 metros cuadrados, aproximadamente, y de una sola planta. Linda: por la derecha, entrando, con edificio de "Cultivos y Ganados, Sociedad Anónima"; izquierda, con otro de don Calixto Izquierdo, y fondo, con corrales y vivienda de don Antonio Díez y don Constante Eleno.—Está situado en el camino vecinal de Galisteo a Plasencia, a la altura del kilómetro 0,400, aproximadamente, y en el término municipal de Galisteo (Cáceres).

No consta inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna.

Fué tasado pericialmente en la cantidad de setenta mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de mayo próximo, y hora de las once.

Su tipo será el de tasación pericial de setenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez

por ciento, por lo menos, del mencionado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca, ni se han suplido en forma alguna, no admitiéndose después por su falta reclamación alguna, debiendo el rematante verificar la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta.

Y que los créditos anteriores y preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.560)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número quinientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, se tramita juicio declarativo de menor cuantía promovido por la Comunidad de Propietarios de la casa número cinco de la calle de Castelló, de esta capital, representada por el Procurador don Angel Jimeno García, contra doña Dorotea Sáez Ocaña, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad, domiciliada en Castelló, cinco, tercero A, escalera interior, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles y precio de tasación, la finca embargada a la deudora; cuya descripción registral es como sigue:

Urbana. Piso bajo izquierda de la casa sita en esta capital y su calle de Castelló, número cinco. Se encuentra situada en la planta baja del edificio y tiene una extensión superficial aproximada de 52 metros cuadrados. Linda: al Norte, con portal de entrada al inmueble, por donde tiene acceso a su vez esta tienda, así como con escalera de exteriores; Sur, con finca número tres de la calle de Castelló y patio interior derecha; Este, con tienda primera y sin comunicación con ésta, y Oeste, con piso bajo letra D del propio inmueble. Consta de cocina de dos metros 25 centímetros por uno de sus lados, al que da inmediatamente un water de 80 centímetros, que tiene ventana al patio interior derecha, así como también tiene ventana a dicho patio al lado de la cocina citada de dos metros 25 centímetros de longitud, teniendo como dimensión unos cuatro metros 30 en sentido longitudinal de la cocina, a cuya parte derecha, entrando, se encuentra una despensa de un metro de ancho por tres de largo. Además de la indicada cocina y despensa, posee esta vivienda cuatro piezas más y un comedor en forma quebrada, que se distribuye el acceso a las habitaciones. Su cuota en el condominio es de tres enteros 2.771 diezmilésimas por 100.

Es en el Registro de la Propiedad número uno —II— de Madrid la finca número 25.389.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, sexto izquierda, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría, para que pua-

dan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.598)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en providencia dictada con esta fecha bajo el número mil doscientos siete de mil novecientos setenta y seis, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por el "Banco de Crédito e Inversiones, S. A.", contra "García Guardia, S. A.", se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada a la parte demandada, que se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, séptimo derecha, el día treinta y uno de mayo próximo, y hora de las once de su mañana.

Inmueble objeto de subasta

Parcela de terreno en el término municipal de Fuenabrada (Madrid), en la carretera de Móstoles, y también Camino de la Carrera, señalada con el número uno bis del plano de parcelación de la finca matriz, con la superficie de 1.041 metros 10 decímetros cuadrados. Linda: al frente, en línea de 25 metros, con una calle particular sin nombre, abierta en la finca matriz; por la derecha, entrando, en línea de 50,25 metros, con la parcela número uno; por la izquierda, en línea de 35,95 metros, con la parcela número dos, y por el fondo, en línea de 27,75 metros, con la finca de don Máximo González.—En la escritura de división material de la finca matriz esta parcela figura descrita con el número dos.—Le corresponde una participación en el total valor de la parcela número 15, donde existen ciertos elementos comunes, de 2,80 por 100.

Sobre la parcela descrita se halla edificada una nave industrial de planta de trapecio rectangular, formada por cuatro módulos a dos aguas cada uno. Las dimensiones exteriores de la nave son de 44,50 metros, en paramento de mayor longitud, por 22 metros de ancho. Los tres módulos primeros están solamente construidos en planta baja, con una altura de 4,50 metros y el módulo último tiene una altura de 6,50 metros y está edificado en dos plantas con terraza a la catalana. La superficie total construida es de 919 metros cuadrados en planta baja y de 143 en planta alta, con un total por tanto de 1.061 metros cuadrados de edificación. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.566, libro 146 de Fuenabrada, folio 78, finca 12.590.

Dicho inmueble ha sido tasado a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la suma de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas).

Condiciones de la subasta

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de cuatro millones de pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores lo aceptan como bastante, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas, censos y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Y para su fijación en el sitio público de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.593)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número novecientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Jacinto de la Mota Hidalgo, sobre reclamación de setenta mil quinientas noventa y ocho pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que son los siguientes:

Un camión marca "Barreiros", matrícula M-8484-P, valorado en la suma de seiscientos mil pesetas.

Un camión marca "Barreiros", matrícula M-0865-N, valorado en la suma de seiscientos mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de mayo próximo, a las once de sus horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.602)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce de esta capital, en los autos de juicio de cognición número doscientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y seis, instado por don Federico José Olivares de Santiago, en nombre y representación de "Sears Roebuck de España, S. A.", contra don Jesús Guerrero Albertos, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y en precio del veinticinco por ciento en que han sido tasados, o sea trece mil setecientos cincuenta pesetas (13.750 pesetas), los siguientes bienes embargados al demandado:

Una máquina de imprimir, marca "Ghea" (2.000), de offset, nueva.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día veintinueve de abril, a las doce horas de su mañana, en la Sala

de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, cuatro, bajo; y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del precio de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Por último, se hace constar que los bienes se encuentran depositados en la persona del propio demandado don Jesús Guerrero Albertos, calle de Vergara, número cuatro.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.666)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.329 de 1976, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, contra José Luis Elenas García y Adoración García López, que se encuentran en ignorado paradero; en las que con fecha 27 de enero del corriente año se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones, José Luis Elenas García, como autor responsable y directo de una falta de lesiones y daños en accidente de circulación, a las penas de 501 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado en caso de impago; reprensión privada, retirada de su permiso de conducir por tiempo de un mes, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—A. Orozco. (Rubricados.)

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal al expresado José Luis Elenas García y Adoración García López, expido y firmo el presente en Madrid, a 27 de enero de 1977.

(G. C.—1.715) (B.—1.260)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 502 de 1976, sobre daños en colisión de vehículos, contra José Antonio García Llorente, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con esta fecha he acordado, digo, en las que con fecha 27 de enero se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones, José Antonio García Llorente, como autor responsable y directo de una falta de daños en accidente de circulación, a la pena de 1.000 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado en caso de impago, y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—A. Orozco. (Rubricados.)

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal al expresado José Antonio García Llorente, expido y

firmando la presente en Madrid, a 27 de enero de 1977.

(G. C.—1.716) (B.—1.261)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado municipal número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.571 de 1976, sobre lesiones en riña matrimonial, siendo denunciante Rosario Bataner-Herrera y denunciado, José Oriol Herrera Serna, que se encuentran en situación procesal de ignorado paradero, y en los que con esta misma fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, José Oriol Herrera Serna, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal a la denunciante y denunciado Rosario Batanero de Herrera y José Oriol Herrera Serna, que se encuentran en situación procesal de ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 27 de enero de 1977.

(G. C.—1.717) (B.—1.262)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado municipal número 24 de los de esta capital.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 766 de 1976, sobre lesiones en riña matrimonial, en los que figura como denunciante H. Juan Blázquez Madera, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y en los que con esta fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Rosa Ramiro Guzman, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal a la denunciada, digo, al denunciante Juan Blázquez Madera, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 27 de enero de 1977.

(G. C.—1.718) (B.—1.263)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado municipal número 24 de los de esta capital.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.281 de 1976, sobre daños en colisión de vehículos, figurando como denunciante Joaquín Corredera Collado, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y en los que con fecha 27 de enero se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho origen de las presentes actuaciones al denunciado Luis del Río Rodríguez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ordinaria el mismo día de su fecha; doy fe.—A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciante Joaquín Corredera Collado, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y sea

publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 27 de enero de 1977.
(G. C.—1.719) (B.—1.264)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado municipal número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 252 de 1976, sobre lesiones en accidente de circulación, en los que figuran como denunciadas Ana María Herrero García y Enrique Herrero Carreño, ambos en situación procesal de ignorado paradero, y en los que con esta fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Enrique Moya Aznar.—Declarando de oficio las costas originadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal a las denunciadas Ana María Herrero García y Enrique Herrero Carreño, que se encuentran en situación procesal de ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 27 de enero de 1977.
(G. C.—1.720) (B.—1.265)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado municipal número 24 de los de esta capital.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.604 de 1976, y sobre lesiones por mordedura de perro, en los que figura como denunciante Marisol Gómez Fuentes, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y en los que con esta fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Daniel Rodríguez Sánchez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal a la denunciante Marisol Gómez Fuentes, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 27 de enero de 1977.
(G. C.—1.721) (B.—1.266)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.564 de 1972, por lesiones en accidente de circulación, contra Alfred Wilner y Karin Wilner, como responsable civil subsidiario, ambos en ignorado paradero, en las que con fecha 27 de enero del corriente año, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en estas actuaciones Alfred Wilner, libremente del hecho origen de estas actuaciones. Y una vez firme la presente resolución, convóquese a la parte lesionada y aseguradora a la comparecencia previa a dictarse el auto de la Ley 3/67, de 8 de abril, a fin de poder recoger en la resolución indicada que habrá de dictarse los perjuicios que queden acreditados en indicada comparecencia, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—A. Orozco.

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal al expresado Alfred Wilner y Karin Wilner, expido y firmo el presente en Madrid, a 27 de enero de 1977.
(G. C.—1.913) (B.—1.267)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado municipal número 24 de los de esta capital.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 407 de 1976, sobre daños en colisión de vehículos, apareciendo como denunciado condenado Francisco Iglesias Pérez, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y en los que con esta fecha por el señor Secretario se ha practicado tasación de costas, que es del tenor literal siguiente:

Tasación de costas

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro, 20 pesetas.—Diligencias previas, 15 pesetas.—Tramitación del juicio, 200 pesetas.—Por suspensión de juicio, 40 pesetas.—Ejecución de sentencia, 30 pesetas.—Exhortos expedidos, 75 pesetas. Tasación de costas, 150 pesetas.—Multa, 500 pesetas.—Indemnización, 4.159 pesetas.—Pólizas mutuales, 120 pesetas.—Reintegros del juicio, 180 pesetas.—Total: 5.489 pesetas.

Importa la presente tasación de costas, las figuradas 5.489 pesetas (salvo error u omisión).—Madrid, 28 de febrero de 1977.—El Secretario, A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal al condenado Francisco Iglesias Pérez, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 28 de febrero de 1977.
(G. C.—2.059) (B.—1.403)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado municipal número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 878 de 1976, en los que aparece como condenada Mathilde Kheyer Colombine, que se encuentra en situación de ignorado paradero, y en los que con fecha actual por el señor Secretario se ha practicado tasación de costas, que es del tenor literal siguiente:

Tasación de costas

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro, 20 pesetas.—Diligencias previas, 15 pesetas.—Tramitación del juicio, 200 pesetas.—Por suspensión del juicio, 80 pesetas.—Ejecución de sentencia, 30 pesetas.—Exhortos expedidos, 150 pesetas.—Reconocimiento médico forense, 150 pesetas.—Honorarios peritos, 1.000 pesetas.—Tasación de costas, 150 pesetas.—Multa, 500 pesetas.—Indemnización, 47.009 pesetas.—Pólizas mutuales, 120 pesetas.—Reintegros del juicio, 315 pesetas.—Dieta salida y locomoción, 464 pesetas.—Total: 50.053 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 50.053 pesetas (salvo error u omisión).—Madrid, a 28 de febrero de 1977.—El Secretario, A. Orozco. (Rubricado.)

Para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal a la condenada Mathilde Kheyer Colombine, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 28 de febrero de 1977.
(G. C.—2.060) (B.—1.404)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 25 de Madrid, bajo el número 1.194 de 1976, por la falta de hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de febrero de 1977.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Cristóbal Obiang Mangué, mayor de edad, soltero, tornero, natural de Guinea Ecuatorial y vecino de Madrid, calle Angela González, 9, y como denunciado, Teodoro Benito Niguere, mayor de edad, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, por supuesta falta de hurto...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Teodoro Benito Niguere, con declaración de costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Ilegible. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma de la sentencia a Teodoro Benito Niguere, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 25 de febrero de 1977.
(B.—1.362)

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 25 de Madrid, bajo el número 510 de 1976, por la falta de daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de febrero de 1977.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Tomás Panadero Ruiz, mayor de edad, mecánico, soltero, natural y vecino de Madrid, calle Arroyo Fontarrón, número 147; como denunciado, Francisco Aos Bishop, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, y como responsable civil subsidiario, Felipe Romero Tejedor, vecino de Madrid, calle Beata Rafaela María, número 8, bloque 234, por supuesta falta de daños por imprudencia...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Javier Aos Bishop, declarando de oficio las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Ilegible. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma de la sentencia a Francisco Javier Aos Bishop, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 25 de febrero de 1977.
(B.—1.363)

JUZGADO NUMERO 26

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez municipal número 26 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 978 de 1976, por lesiones por imprudencia a la menor Gabriela Asensio Conte, asistida de su legal representante, y cuyo actual paradero se desconoce, siendo denunciado Antonio Esteban García, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Antonio Esteban García, declarándose de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Urbano Ruiz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la lesionada Gabriela Asensio Conte, asistida de su legal representante, cuyo actual paradero se desconoce, libro el presente en Madrid, a 3 de febrero de 1977.
(G. C.—1.798) (B.—1.269)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez municipal número 26 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.040 de 1976, por daños, siendo denunciante José Luis González Senat, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Manuel Escribano Torres, declarándose de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Urbano Ruiz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciante José Luis González Senat, cuyo actual paradero se desconoce, libro la presente en Madrid, a 9 de febrero de 1977.
(G. C.—1.596) (B.—1.090)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.230 de 1976, por daños, contra Pablo Cristóbal Crespo, y siendo responsable civil "Cris Mora, Sociedad Anónima", cuyos actuales paraderos se desconocen, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Pablo Cristóbal Crespo, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado Pablo Cristóbal Crespo y responsable civil "Cris Mora, S. A.", expido la presente en Madrid, a 10 de febrero de 1976.
(G. C.—1.597) (B.—1.091)

JUZGADO NUMERO 28

Don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal número 28 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número quinientos veinticinco de mil novecientos setenta y seis, por daños por imprudencia a Juan Sánchez Tolledano, contra Juan Miguel Nogués García, por el señor Secretario se ha practicado la tasación de costas que es del tenor literal siguiente:

Tasación de costas que practica, de las causadas en este procedimiento, el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia:

Tasas: Registro (D. C. 11, D. 18-6-59), 20 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 200 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas. Cumplimiento despachos (artículo 315), 75 pesetas.—Práctica de citaciones (disposición común 14), 110 pesetas.—Costas: Multa, 750 pesetas.—Reintegro del procedimiento, 195 pesetas.—Pólizas Mutualidad, 300 pesetas.—Honorarios Perito judicial, 1.100 pesetas.—Indemnización perjudicado señor Sánchez, 2.115 pesetas. Dietas y locomoción agente de este Juzgado, 300 pesetas.—Total: 5.225 pesetas.

Asciende la presente tasación a la figurada cantidad de 5.225 pesetas (salvo error u omisión), correspondiendo abonar su importe al condenado Juan Miguel Nogués García.—En Madrid, a 1 de marzo de 1977.—J. L. González. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al condenado Juan Miguel Nogués García, conductor y propietario del automóvil "Seat 127", matrícula M-0249-BB, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Móstoles (Madrid), pasco de Goya, bloque 2, y del que se desconoce su domicilio y paradero actual, y de requerimiento al mismo, para que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante la Secretaría del Juzgado municipal número 28 de Madrid, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, número 1, al objeto de hacer efectivo el importe de dicha tasación, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, en Madrid, a 1 de marzo de 1977.

(G. C.—2.062) (B.—1.406)

Don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal número 28 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.194 de 1976, por lesiones a Antonia Higuera Mansilla, contra Isabel Molinillo González, se ha practicado por el señor Secretario la tasación de costas, cuyo tenor literal es como sigue:

Tasación de costas que practica, de las causadas en este procedimiento, el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia:

Tasas (D. C. 11, D. 18-6-59), 20 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas.—Juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 100 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Médico forense (artículo 10, tarifa 5.ª), 125 pesetas.—Cumplimiento despachos (artículo 31), 25 pesetas.—Práctica de citaciones (disposición común 14), 90 pesetas.—Costas: Reintegro del procedimiento, 160 pesetas.—Pólizas Mutualidad, 180 pesetas. Indemnización perjudicada señora Higuera, 3.000 pesetas.—Dietas y locomoción agente de este Juzgado, 200 pesetas.—Idem íd. íd. oficial, 138 pesetas.—Total: 4.083 pesetas.

Asciende la presente tasación a la figurada cantidad de 4.083 pesetas (salvo error u omisión), correspondiendo abonar su importe a la condenada Isabel Molinillo González.—En Madrid, a 1 de marzo de 1977.—J. L. González. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal a la condenada Isabel Molinillo González, nacida en Setenil (Badajoz) el día 8 de diciembre de 1955, hija de Antonio y Josefa, soltera, empleada de hogar, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle de Pérez Galdós, número 8, desconociéndose el domicilio y paradero que posea en la actualidad, y de requerimiento a la misma, para que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante la Secretaría del Juzgado municipal número 28 de Madrid, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, número 1, al objeto de hacer efectivo el importe de dicha tasación y cumplir la pena de cinco días de arresto menor a que fué condenada en la sentencia dictada en dicho procedimiento, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 1 de marzo de 1977.

(G. C.—2.063) (B.—1.407)

JUZGADO NUMERO 30

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 1.467 de 1976, sobre daños en colisión de vehículos, y en los que aparecen como partes en el procedimiento Jesús Cañas Ballesteros, como perjudicada la empresa "Trap, S. A." y como denunciado Manuel Ania Santoro, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los que se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de febrero de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal titular número 30 de esta capital, ha oído, visto y examinado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas que con el número 1.467 de 1976 y por daños en este Juzgado penden, entre partes: de la una y como denunciante, Jesús Cañas Ballesteros; como perjudicada, la empresa "Trap, Sociedad Anónima", y como denunciado, Manuel Ania Santoro, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Manuel Ania Santoro, como autor responsable de una falta de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a 500 pesetas de multa, que indemnice a la perjudicada empresa "Trap, Sociedad Anónima" en 3.800 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Manuel Ania Santoro, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de febrero de 1977.

(G. C.—1.586) (B.—1.092)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el número 1.354 de 1976, sobre daños en colisión de vehículos, en los que aparecen como partes en el procedimiento Carlos Rodríguez Labadía, como apoderado de la empresa "Díaz Alvarez, S. A.", y José Hernán Gómez Galiano, y como denunciado, Salen Ybrahim Ahmad Kakaban, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los que se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de febrero de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal titular número 30 de los de esta capital, ha oído, visto y examinado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas que con el número 1.354 de 1976, y por daños en colisión de vehículos en este Juzgado penden, entre partes: de la una y como denunciante, Carlos Rodríguez Labadía, como apoderado de la empresa "Díaz Alvarez, S. A.", y José Hernán Gómez Galiano, y como denunciado, Salen Ybrahim Ahmad Kakaban, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Salen Ybrahim Ahmad Kakaban, como autor responsable de una falta de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a 500 pesetas de multa, que indemnice a la perjudicada, empresa "Díaz Alvarez, S. A.", en 20.530 pesetas, y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Salen Ybrahim Ahmad Kakaban, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de febrero de 1977.

(G. C.—1.587) (B.—1.093)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 1.416 de 1976, por lesiones, en el que aparecen como parte en el procedimiento, Heliodoro Serafini Gaona y como denunciado Luis Alberto Ortellado Carrillo, cuyas demás circunstancias personales y domicilios constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de febrero de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Heliodoro Serafini Gaona, y como denunciado, Luis Alberto Ortellado Carrillo, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.

Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho de origen de este procedimiento al inculcado Luis Alberto Ortellado Carrillo, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Luis Alberto Ortellado Carrillo, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de febrero de 1977.

(G. C.—1.793) (B.—1.273)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 1.220 de 1976, por lesiones, en el que aparecen como partes en el procedimiento Manuel Avellaneda Morecho y como denunciado Carlos Carballedo Cuenca, y responsable civil subsidiario Arturo Carballedo Iglesias, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de febrero de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, Manuel Avellaneda Morecho, y como denunciado, Carlos Carballedo Cuenca, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.

Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho de origen de este procedimiento al inculcado Carlos Carballedo Cuenca, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Manuel Avellaneda Morecho, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de febrero de 1977.

(G. C.—1.794) (B.—1.274)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 1.502 de 1976, por daños, en el que aparecen como partes en el procedimiento José María Gómez Martín y como perjudicado "Comercial Mirasierra, S. A.", como denunciado Justo Santos Jiménez, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de febrero de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, José María Gómez Martín, y perjudicado, "Comercial Mirasierra, S. A.", y como denunciado, Justo Santos Jiménez, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.

Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento al inculcado Justo Santos Jiménez, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Justo Santos Jiménez, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de febrero de 1977.

(G. C.—1.795) (B.—1.275)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 1.485 de 1976, por in-

sultos, en el que aparecen como partes en el procedimiento María del Pilar Valero Martínez Salina y Luis Bravo López, y como denunciados, Rafael Espinosa Cervero, Jesús González Rodín, Armando Martín Gómez, José Manuel González Lucas y Graciano Martín Gómez, cuyas demás circunstancias personales y domicilios constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que, copiada, en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de febrero de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que ha sido partes: de la una, como denunciante, María del Pilar Valero Martínez Salina y Luis Bravo López; y como denunciados, Rafael Espinosa Cervero, Jesús González Rodín, Armando Martín Gómez, José Manuel González Lucas y Graciano Martín Gómez, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento a los inculcados Rafael Espinosa Cervero, Jesús González Rodín, Armando Martín Gómez, José Manuel González Lucas y Graciano Martín Gómez, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a María del Pilar Valero Martínez Salina, la cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de febrero de 1977.

(G. C.—1.796) (B.—1.276)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 1.789 de 1976, por estafa, en el que aparecen como partes en el procedimiento: Ildefonso Crespo Gómez, y como perjudicada, la Renfe, y como denunciada, Ceuta Boulsich Ahmed Ben Ali, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que, copiada, en su parte necesaria dice:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de febrero de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Ildefonso Crespo Gómez, y como denunciada, Ceuta Boulsich Ahmed Ben Ali, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento a la inculcada Ceuta Boulsich Ahmed Ben Ali, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Ceuta Boulsich Ahmed Ben Ali, la cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 16 de febrero de 1977.

(G. C.—1.726) (B.—1.280)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38